



**PROGRAMA
MUNICIPAL
DE ESTIMULOS**



por
IBAGUÉ
con todo el corazón



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
“POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN”

SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO
IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL DE COLOMBIA, CON MEMORIA, IDENTIDAD Y DESARROLLO CULTURAL.

PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS
2017

Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez
Alcalde de Ibagué

Ana María Bernal Cortés
Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio

María Fernanda Martínez Sarmiento
Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud

Cristina Prada Quiroga
Asesora de Cultura

Juan Nicolás Camargo
Asesor de Juventudes

Juan Camilo Arévalo Roa
Coordinador Programa Municipal de Estímulos.

Santiago Cuitiva
Profesional de apoyo del Programa de Juventudes

CONTENIDO

	Pág.
Presentación	6
Recomendaciones Iniciales	7
Requisitos Generales de participación	8
Documentación requerida.....	10
Seudónimo.....	14
Proceso de selección y evaluación.....	14
Publicación de resultados.....	17
Otorgamiento de los estímulos.....	17
Derechos y obligaciones de los ganadores.....	19
Consideraciones especiales.....	20
Vida y Obra	22
Premio “Ibagué Capital Musical” de reconocimiento a la vida y obra.....	23
Artes Plásticas	26
Premio municipal de artes plásticas y visuales.....	27
Beca de creación para artistas con trayectoria.....	30
Beca de creación para artistas emergentes.....	33
Becas de Circulación Nacional e Internacional para Artistas y demás agentes de las Artes Plásticas.....	36
Beca para proyecto curatorial de divulgación de artistas emergentes	41
Beca de apropiación e intervención de la Casa Cultural del Sur.....	44
Beca de apropiación e intervención mural del jardín interno de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC	47
Artesanía	50
Beca de fortalecimiento al desarrollo artesanal.....	51
Audiovisuales	54
Beca de creación para la producción de cortometraje de tipo documental o ficcional	55
Beca para la formación de público local en cine.....	58
Bibliotecas	61
Beca de gestión e innovación en la Red Municipal de Bibliotecas de Ibagué.....	62
Comunicación Cultural	65
Premio a la comunicación cultural.....	66

Danza	69
Beca de creación en danza.....	70
Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza.....	73
Gestión cultural	77
Beca de apoyo a eventos e iniciativas culturales.....	78
Literatura	81
Premio de cuento “Hugo Ruiz Rojas”.....	82
Premio de poesía “Juan Lozano Lozano”.....	85
Música	88
Becas de circulación nacional e internacional para músicos, agrupaciones e Investigadores musicales.....	89
Premio para la publicación de trabajos discográficos musicales.....	93
Premio temporada de conciertos pedagógicos.....	96
Teatro	99
Becas de creación teatral y circense.....	100
Beca de dramaturgia teatral.....	103
Becas de circulación local, nacional e internacional para artistas y creadores en teatro y circo.....	106
Patrimonio	111
Premio Municipal para la publicación de investigación en patrimonio.....	112
Beca de laboratorios de formación y apropiación del patrimonio material del Municipio de Ibagué.....	115
Beca de restauración y apropiación del patrimonio mueble de Ibagué.....	118
Poblaciones	121
Beca de fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad.....	122
Beca de fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población LGBTI.....	125
Beca de fortalecimiento de la cultura ancestral de los grupos étnicos, comunidades negras y raizales del Municipio de Ibagué.....	128
Beca INSPIRA: Territorios diversos.....	131
Beca de fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural en comunidades.....	135
Anexos	138
Anexo 1: Formulario de participación personas naturales.....	139
Anexo 2: Formulario de participación personas jurídicas.....	141
Anexo 3: Formulario de participación grupos constituidos.....	143

Presentación

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué a través del Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales, tiene como propósito apoyar e incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, circulación, divulgación, producción, investigación y apropiación de la producción artística y cultural; provenientes de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como de la zona rural del Municipio de Ibagué.

Para la vigencia 2017, se abre la oferta del Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales, con treinta y seis (36) convocatorias públicas, representadas en la entrega de setenta y dos (72) estímulos distribuidos de manera tal, que abarcan las diferentes áreas, disciplinas, temáticas y sectores poblacionales que diversifican y enriquecen nuestra cultura y nuestras manifestaciones artísticas; garantizando así el acceso por parte de todos los artistas y gestores del Municipio de Ibagué sin distingo alguno a la oferta de bienes y servicios culturales y en condiciones de equidad.

En los últimos años el Programa ha contado con 532 participantes correspondientes a las diferentes áreas del sector cultural, demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

El Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, desarrollados por la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), donde se establece el deber del Estado en brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional. De igual forma este documento retoma elementos la Convocatoria de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, modificados y ajustados a la realidad cultural de nuestra ciudad

Finalmente, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué extiende la invitación a todo el sector cultural del Municipio de Ibagué para que participe de forma activa en este proceso, de tal manera que puedan acceder a este abanico de oportunidades. Nosotros como Secretaría, ofrecemos nuestro trabajo y manifestamos nuestro compromiso por brindarles todo el apoyo y asesoría profesional en pro del desarrollo y buen término de sus proyectos; para así trabajar mancomunadamente en la construcción de Ibagué capital musical, con memoria, identidad y desarrollo cultural.

Recomendaciones iniciales

Como un mecanismo de orientación para todos los interesados, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué (quien en adelante se llamará *Secretaría* en el presente documento) presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás soportes que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para participar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos de experiencia y otros aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
5. Identifique su proyecto en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma de actividades del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en este documento. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas, y en aplicación del principio de transparencia de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes, por la sola presentación de su proyecto a alguna de las convocatorias consignadas en este documento, autorizan a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para verificar toda la información que en este suministren.
9. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir los deberes que se adquieren en virtud del compromiso que se celebrará.
10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que se vayan a presentar, asegúrese de utilizar en su diligenciamiento los mecanismos idóneos, así mismo confirme que toda la información sea entregada exactamente en la dirección de correo electrónico establecida, incluida la respectiva oficina y en las horas señaladas.
11. Es absoluta responsabilidad del interesado que el proyecto haya sido entregado en la oficina que corresponde. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia de las actuaciones en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregados en direcciones diferentes a las aquí señaladas.
12. Es absoluta responsabilidad del interesado adelantar de manera oportuna los trámites y diligenciamiento de los soportes de los proyectos, y verificar que estos contienen la información requerida.

13. Se solicita a los postulantes numerar de manera debida cada una de las hojas que componen su proyecto de manera consecutiva ascendente, en la parte superior derecha de la hoja.
14. Verifique y revise la página oficial de la ALCALDIA: www.ibague.gov.co así como el correo electrónico que usted haya suministrado en su proyecto, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de los proyectos, toda vez que a través del mismo pueden ser presentadas solicitudes de aclaración.

Requisitos generales de participación

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, así como: quienes pueden participar, los documentos para el jurado y los criterios de evaluación.

Las modalidades por medio de las cuales se otorgan los estímulos son:

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Premios.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro municipio.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

Las convocatorias se articulan de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

- **Agenciamiento.** Acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural.
- **Apropiación.** Prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso, cambios de uso y transformación de bienes, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos que aportan a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios.
- **Circulación.** Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.
- **Construcción de comunidad.** Iniciativas de fortalecimiento y promoción de ciudadanía y cultura de paz que se valen del arte y la cultura como estrategias para fortalecer y promover tejido social.
- **Creación.** Forma de expresión encaminada al diseño, innovación y realización de procesos y productos artísticos.

- **Emprendimiento.** Iniciativas orientadas al desarrollo de bienes y servicios artísticos y culturales, sustentadas en prácticas económicas sostenibles a través del uso de modelos y herramientas empresariales.
- **Formación.** Prácticas educativas formales e informales, que buscan el desarrollo de los saberes culturales y artísticos.
- **Investigación.** Producción de conocimiento sobre las distintas prácticas culturales y artísticas.
- **Protección y salvaguardia.** Prácticas dirigidas a preservar y conservar los valores del patrimonio, así como a prevenir, mitigar o detener las amenazas que lo ponen en riesgo o los factores que lo hacen vulnerable

Pueden participar

- Ciudadanos ibaguereños mayores de dieciocho (18) años de edad o ciudadanos colombianos que acrediten los últimos cinco (5) años de residencia continua en el Municipio de Ibagué.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Ibagué, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en el Municipio de Ibagué, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse.

NOTA: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del Portafolio Municipal de Estímulos para la vigencia 2017; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo. La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación, por tanto un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación, sin embargo no podrá resultar ganador de dos convocatorias de circulación.

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si la Secretaría no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es simultánea, la Secretaría asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es simultánea y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria, la Secretaría en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Los servidores públicos que trabajen en La Alcaldía de Ibagué, así como en sus institutos descentralizados.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Alcaldía de Ibagué, así como con sus institutos descentralizados.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Alcaldía de Ibagué, así como de sus institutos descentralizados.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Quienes hayan resultado ganadores de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Personas naturales a título individual o colectivo o personas jurídicas de naturaleza privada que hayan incumplido en cualquiera de los programas o proyectos de la Alcaldía de Ibagué.

NOTA: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Documentación requerida

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar; los documentos administrativos son exigidos para todas las convocatorias, estos deberán ser adjuntados al momento de presentar su propuesta y tienen el carácter de insubsanables.

Documentos administrativos

Paso 1: Diligenciar el formulario de participación

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado (en el caso de personas naturales, por el proponente; y en las personas jurídicas, por el representante legal).

NOTA: El interesado que no presente el formulario de participación diligenciado en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria participa, quedará automáticamente descalificado.

Paso 2: Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, que tienen el carácter de *insubsanables*, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Para persona natural:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1).
- Copia legible del documento de identidad de la persona natural proponente. *Nota:* En caso de extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Para Persona jurídica:

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2).
- Copia legible del documento de identidad del representante legal. En caso de extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
- En el caso de entidades privadas: certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con un tiempo máximo de expedición de treinta (30) días a la fecha de apertura de la convocatoria.
- En el caso de entidades públicas: acta de posesión del representante legal de la entidad.

Para grupos constituidos (Aplica para dos [2] o más personas):

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo (ver Anexo 3).
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Los participantes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es un grupo cultural o artístico sin personería jurídica conformado por personas naturales, con una trayectoria en el área cultural debidamente acreditada.

- Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, en las siguientes situaciones:
 - Casos de fuerza mayor, acreditados ante la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
 - En el caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de una convocatoria como persona natural, podrá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio y sujeta a aprobación. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una persona con un perfil de las mismas características de quien renunció.
- En el caso en que se pretenda sustituir a más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar.

NOTA: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante del documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Documentos para el jurado

Paso 3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para el jurado.

Así mismo la Secretaría no se hará responsable de materiales escritos o audiovisuales que no puedan ser leídas por el jurado en el momento de la evaluación, por tanto, el participante debe asegurarse de que el material se presente en formatos legibles por los sistemas operativos Windows y Mac OS. En caso en que ninguna de las copias del material audiovisual adjuntado se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Paso 4: Envío de proyectos

Hay dos formas de envío de las propuestas. Cualquiera de las dos opciones son iguales de válidas.

Opción 1: Enviar un (1) solo PDF que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado al correo electrónico estimulosalcaldiadeibague@gmail.com con el nombre de la convocatoria en el asunto del mensaje.

NOTA: Los participantes que presenten sus propuestas bajo la modalidad de seudónimo a las convocatorias Premio de cuento Hugo Ruiz Rojas y Premio de Poesía Juan Lozano y Lozano no podrán enviar sus propuestas mediante correo electrónico, por lo tanto deberán radicar sus propuestas mediante la opción 2.

Opción 2: Enviar un (1) sólo CD, DVD o USB en sobre sellado que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado (específicos para cada convocatoria) en dos archivos PDF identificados como “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS” y “DOCUMENTOS PARA EL JURADO” respectivamente. Sólo se recibirán sobres sellados que deberán ser marcados de la siguiente manera:

<p>SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO DE IBAGUÉ Programa Municipal de Estímulos Convocatoria 2017</p> <p>Remite: Nombre del proponente: _____ Nombre del proyecto: _____ Convocatoria a la cual aplica: _____ Área: _____</p>
--

La propuesta deberá radicarse con un oficio remisorio dirigido al Programa Municipal de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio en la **Ventanilla única de correspondencia** de la **Alcaldía de Ibagué** (Calle 9 No 2-59) en los siguientes horarios de atención:

Lunes a jueves: de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes: de 8:00 am a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

NOTA: Por ningún motivo se recibirán propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente a los indicados.

NOTA 2: Cada propuesta debe ser radicada en un paquete o correo electrónico independiente. Si una persona, organización o colectivo presenta dos o más propuestas, deberá radicarlas en paquetes o correos electrónicos separados.

NOTA 3: No se tendrán en cuenta propuestas que no sean enviados de acuerdo a los parámetros establecidos anteriormente.

Seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el “nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio”; o dicho de un autor, “que oculta con un nombre falso el suyo verdadero”.

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo.

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, cada participante deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un (1) CD, DVD o USB en sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante.

Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.

El CD, DVD o USB con los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, pues el proyecto quedará automáticamente rechazado

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

La Secretaría verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Sólo aquellos que lo hagan serán enviados a los jurados para evaluación. En el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de seudónimo (Premios de Cuento y Poesía para el área de Literatura), solo se enviarán para evaluación de los jurados aquellas que no revelen su identidad.

Causales de rechazo

La Secretaría rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en la Ventanilla única de correspondencia de la Alcaldía de Ibagué o enviada fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.

- El participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado SÓLO con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.

Criterios de evaluación

El Jurado aplicará los criterios de evaluación que se estipularán en cada una de las convocatorias, sin embargo tendrá especial atención a aquellas propuestas donde se de la participación de la comunidad en las distintas etapas de la propuesta y la población beneficiada comprenda entre otros población infantil, juvenil, desplazada, discapacitada, adulto mayor y grupos étnicos.

Del jurado

El Jurado estará integrado por una terna de expertos en cada área, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las obras y proyectos recibidos, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la convocatoria, dejando constancia del proceso mediante acta debidamente firmada. Para la selección de los jurados se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para

evaluar una propuesta, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.

- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar tres (3) días hábiles posteriores al día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado deberá devolver a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores, suplentes y menciones (reconocimientos del jurado sin valor económico), según sea el caso de cada una de las convocatorias. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. Para las convocatorias que así lo requieran, el jurado podrá solicitar documentos adicionales, y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de su solicitud. El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Secretaría de Cultura, Turismo y

Comercio declarar desierta el área, la categoría o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso por vía gubernativa.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía de Ibagué: www.ibague.gov.co y se procederá a comunicar la decisión a los ganadores mediante correo electrónico, previa expedición del acto administrativo que los designa como ganadores.

Otorgamiento de los estímulos

Una vez conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio procederá a solicitar la siguiente información la cual deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. Si dentro del plazo establecido no se adjunta la documentación, esta omisión será considerada como causal de rechazo de la propuesta.

Documentos Premios y Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupos constituidos
RUT actualizado.	X	X	X
Carta de compromiso firmada. (Anexo No. 4)	X	X	X
Formato de radicación a terceros firmado (Anexo No. 5)	X	X	X
Certificación bancaria	X	X	X
Certificación del pago de parafiscales o de su exención.		X	
Certificación de afiliación activa a salud.	X		X
Póliza de cumplimiento	X	X	X

Una vez se reciba la documentación anteriormente solicitada, la Secretaría efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de los seleccionados. De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, quedará rechazado y lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la propuesta, se retirará al participante del concurso, y quedará inhabilitado para participar en cualquiera de las convocatorias del Programa Municipal de Estímulos por cinco (5) años y deberá devolver los aportes recibidos al momento de su retiro.

Al ser publicada el acta de premiación que acredita a los ganadores de los estímulos, la Secretaría procederá a comunicar dicha decisión por escrito a los ganadores. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para legalizar el proceso de otorgamiento del estímulo, para lo cual deberá hacer llegar los siguientes documentos:

- **Carta de compromiso:** documento que hace expreso los deberes de los ganadores.
- **Certificación bancaria:** certificación de la titularidad de una cuenta por parte de la entidad bancaria, cuya expedición no supere los treinta (30) días a la fecha de presentación de los documentos a la convocatoria.
- **Certificación de afiliación activa a salud:** aplica únicamente para personas naturales y debe ser expedida por la entidad de afiliación de salud, por lo menos durante la ejecución de la propuesta.
- **Certificación de pago de parafiscales:** aplica únicamente para personas jurídicas.
- **Formato de radicación a terceros.**
- **Póliza de cumplimiento:** La póliza debe ser constituida a favor de la Alcaldía de Ibagué, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses.

El pago de los estímulos se realizará en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el literal I), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Pago de los estímulos

Una vez expedido el acto administrativo de designación de los ganadores y la entrega completa, por parte del ganador, de los documentos e informes que solicite la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, se procederá al pago de los mismos. El pago de los estímulos se realizará en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja.

Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no

puedan ejecutar el proyecto dentro de los términos establecidos, éstos deberán reintegrar los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes.

Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría, no reclamen el estímulo correspondiente, dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo de ganadores, la Secretaría dará por terminado el compromiso de manera unilateral y ejecutará los recursos.

Seguimiento y evaluación

La Secretaría realizará el seguimiento y la evaluación de las propuestas aprobadas a través de la Coordinación del programa Municipal de Estímulos y de los supervisores designados.

Derechos y obligaciones de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofertados en las diferentes modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación.

Derechos de los Ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus propuestas objeto del estímulo recibido. La Secretaría recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal I), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Obligaciones de los Ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.

- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer pago tarda cerca de un (1) mes.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, que serán concertados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de la Alcaldía de Ibagué en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Cumplir los “deberes del ganador” estipulados en la respectiva convocatoria de la cual fue designado como ganador.
- Presentar un (1) informe final de actividades que contenga: un escrito que compendie el desarrollo de las actividades y los resultados obtenidos, anexando como evidencias el registro fotográfico y audiovisual en formato CD, DVD (todo este paquete en 2 copias).

Consideraciones especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos. Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados a la Alcaldía de Ibagué, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación a la Secretaría, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.

- La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Municipal de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos a la Alcaldía de Ibagué dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores, la Secretaría dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos a la Alcaldía de Ibagué dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la Secretaría agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria o con cualquiera de las obligaciones tanto generales como específicas de cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2018 de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante la Secretaría.

VIDA Y OBRA

Premio “Ibagué Capital Musical” de reconocimiento a la Vida y obra.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/CTE.
Área	Artes plásticas y visuales, artes y oficios, Audiovisuales, circo, danza, gestión cultural, literatura, música, patrimonio, poblaciones, comunicación cultural y teatro.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Descripción

El Premio “Ibagué Capital Musical” de reconocimiento a la Vida y Obra, busca reconocer y exaltar la labor de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya contribuido de manera significativa al enriquecimiento de la memoria cultural y los valores artísticos del municipio de Ibagué, exaltando el aporte e incidencia de sus obras al campo social y cultural de nuestra ciudad.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una institución. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras o actividades de calidad excelsa y gran impacto artístico, investigativo o de gestión, que le constituyan como ejemplo de excelencia artística para las generaciones actuales y futuras. El premio no aplica para personas fallecidas.

El estímulo contempla la publicación de la vida y obra del ganador, para lo cual el proyecto deberá contemplar el nombre de dos (2) posibles investigadores, descritos en orden de preferencia, quienes serán contactados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, en caso de que el proponente resulte ganador.

Perfil del participante

Creadores, investigadores o gestores culturales que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria y que puedan demostrar

que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura del municipio de Ibagué a través de su obra.

Pueden participar

Personas naturales que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores del “*Premio Ibagué Capital Musical de reconocimiento a la Vida y Obra*” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Título de la postulación.
 - Edad.
 - Área artística.
 - Incluir el nombre de dos (2) posibles investigadores de la vida y obra del postulado, descritos en orden de preferencia.
- **Fundamentación**, de máximo cuatro (4) páginas, donde se exponga la relevancia del trabajo artístico o cultural del postulado, haciendo énfasis en su contribución al enriquecimiento cultural o artístico del Municipio de Ibagué.
- **Reseña biográfica del postulado**, en máximo tres (3) páginas, donde se destaquen las cinco (5) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural, de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales, sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.
- **Material de prensa** que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.

- En caso de ser postulado por una persona natural o una institución, adjuntar una **carta con los datos de quien la presenta** (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección y correo electrónico de contacto).
- **Hoja de vida de los dos (2) investigadores** que postule para adelantar el trabajo de investigación de su vida y obra.
- **Cotización** de la publicación de la vida y obra del postulado.

NOTA 1: El único y exclusivo ganador del premio será el postulado.

NOTA 2: Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al Premio “Ibagué Capital Musical” de reconocimiento a la vida y obra

Criterios de evaluación

Relevancia del trabajo cultural o artístico del postulado.	25 puntos
Contribución al enriquecimiento cultural o artístico del Municipio de Ibagué.	25 puntos
Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del postulado.	25 puntos
Dedicación del postulante a la actividad cultural o artística.	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador:

- Recibirá la suma de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) M/CTE como monto del premio en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner a disposición del investigador las fuentes y el tiempo necesario para adelantar la investigación sobre su vida y obra
- Destinar Tres Millones de Pesos (\$3.000.000.) M/CTE. de la totalidad del premio recibido para el pago del investigador y la publicación impresa de su historia de vida.
- Entregar setenta (70) ejemplares de la publicación impresa de su historia de vida a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.

NOTA: El ganador presentará las hojas de vida de los investigadores pero la selección del mismo será competencia del jurado de la convocatoria.

ARTES PLÁSTICAS

Premio Municipal de Artes Plásticas.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Área	Artes plásticas y visuales
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Descripción

A través del Premio Municipal de Artes Plásticas, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio busca reconocer la excelencia del quehacer artístico de los creadores del Municipio de Ibagué mediante la entrega de un premio o incentivo a la producción artística de calidad en el área de las artes plásticas.

Los aspirantes pueden presentarse con una obra terminada cuya elaboración no sea anterior al año 2015.

El estímulo contempla la realización de una exposición de la obra ganadora, además de un proyecto de socialización. Las fechas y lugares serán concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

Objeto

Convocatoria para la entrega de un premio a la excelencia del quehacer artístico en el área de las artes plásticas, a un creador del Municipio de Ibagué

Perfil del participante

Artistas profesionales, artistas empíricos, estudiantes de arte y docentes del campo de las artes plásticas y visuales; ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué y trayectoria artística de mínimo cuatro (4) años, que presenten una (1) obra terminada de forma individual o colectiva, cuya realización no sea anterior al año 2015, en cualquier técnica (pintura, escultura, grabado, fotografía, video arte, performance, arte sonoro, instalación...etc.) y formato, de temática libre.

Pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- El ganador del “Premio Municipal de Artes Plásticas” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título de la propuesta
 - Técnica.
- **Descripción de la propuesta:** Máximo dos cuartillas en las que se expongan los aspectos formales y conceptuales del proyecto.
- **Ficha técnica** que contenga: autor, título, técnica, dimensiones y año de creación.
- **Información visual:** Hasta diez (10) imágenes de la obra propuesta. En el caso de video arte, registros de performance, arte sonoro, etc. Se deberá anexar en el CD, DVD o USB el material audiovisual de la propuesta (o el link respectivo para su visualización) y una lista de relación donde esté debidamente enumerado y referenciado.
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, exposiciones, distinciones, publicaciones etc.
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria artística y experiencia solicitada.
- **Portafolio** de obras realizadas.

Criterios de evaluación

Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual de la propuesta.	40 puntos
El aporte de la propuesta al campo de las artes plásticas de la ciudad.	30 puntos
Calidad de la trayectoria artística del proponente.	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, son derechos del ganador:

- Recibir la suma de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE. como monto del premio en dos pagos: el 80% del valor del estímulo previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados; y el 20% restante previa entrega del informe final de ejecución.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la exposición de la obra ganadora en lugar y fecha concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Gestionar el espacio donde se llevará a cabo la exposición.
- Colaborar con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todo lo relacionado con la puesta en marcha de la exposición y la difusión del premio.
- Realizar un proyecto de socialización del premio (Charla, taller, visita guiada, visita de estudio etc.) en fecha y lugar concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Destinar parte de la totalidad del premio para cubrir los gastos de producción de la exposición y la socialización del premio.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe final antes del 1 de diciembre de 2017 que contenga la descripción y soportes gráficos de la exposición y socialización realizadas.
 - Documentación visual de la exposición (impresos y en archivo digital).
 - Descripción y soportes (visuales, audiovisuales o sonoros según sea el caso) de la socialización realizada.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo

Beca de Creación para Artistas con Trayectoria.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía	Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Creación
Área	Artes plásticas y visuales
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de dos estímulos que promuevan la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que hayan tenido una labor creativa activa y continua durante cinco (5) años o más, en el campo de las artes plásticas.

Perfil del participante

Artistas plásticos ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué y una trayectoria de trabajo artístico de mínimo cinco (5) años continuos a escala profesional. Esta trayectoria se acreditará con la participación en exposiciones (individuales y colectivas), la realización de conferencias, la edición de publicaciones, o la presencia en catálogos o libros de arte.

Pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca de creación para artistas con trayectoria” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Descripción general del proyecto**, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- **Antecedentes y contextualización**, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Justificación** (pertinencia del proyecto): extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Acciones previstas para desarrollar el proyecto**, extensión máxima de trescientas (300) palabras
- **Plan de puesta en escena pública** que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros según la naturaleza del proyecto.
- **Cronograma general** que incluya la puesta en escena pública.
- **Presupuesto general desglosado**. Debe tenerse en cuenta que los honorarios para el artista no deben superar el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca.
- **Información visual**: Hasta cinco (5) imágenes de la obra propuesta. En el caso de video arte, registros de performance, arte sonoro, etc. Se deberá anexar en el CD, DVD o USB el material audiovisual de la propuesta (o el link respectivo para su visualización) y una lista de relación donde esté debidamente enumerado y referenciado.
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, exposiciones, distinciones, publicaciones etc. (extensión máxima de 3 páginas)
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria artística y experiencia solicitada (mínimo cinco [5] años).
- **Portafolio** de obras realizadas.

Criterios de evaluación

Calidad de la trayectoria del participante.	20 puntos
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.	30 puntos
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.	25 puntos
Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en la propuesta. El lugar será gestionado por el ganador y será concertado con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Realizar un proyecto de socialización de la beca (Charla, taller, visita guiada, visita de estudio etc.) en fecha y lugar concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena pública llevada a cabo.
 - Soportes de la socialización realizada.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Beca de Creación para Artistas Emergentes.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía	Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Creación
Área	Artes plásticas y visuales
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de dos estímulos que promuevan la generación de nuevos proyectos de creación de artistas emergentes que tengan título profesional o una labor creativa activa y continua durante mínimo tres (3) años, en el campo de las artes plásticas.

Perfil del participante

Artistas plásticos ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué y una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos a escala profesional. Esta trayectoria se acreditará con la participación en exposiciones (individuales y colectivas), la realización de conferencias, la edición de publicaciones, o la presencia en catálogos o libros de arte.

Pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca de creación para artistas emergentes” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Descripción general del proyecto**, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- **Antecedentes y contextualización**, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Justificación (pertinencia del proyecto)**: extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Acciones previstas para desarrollar el proyecto**, extensión máxima de trescientas (300) palabras
- **Plan de puesta en escena pública** que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros según la naturaleza del proyecto.
- **Cronograma general** que incluya la puesta en escena pública.
- **Presupuesto general desglosado** (que incluya la puesta en escena pública). Debe tenerse en cuenta que los honorarios para el artista no deben superar el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca.
- **Información visual**: Hasta cinco (5) imágenes de la obra propuesta. En el caso de video arte, registros de performance, arte sonoro, etc. Se deberá anexar en el CD, DVD o USB el material audiovisual de la propuesta (o el link respectivo para su visualización) y una lista de relación donde esté debidamente enumerado y referenciado.
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, exposiciones, distinciones, publicaciones etc. (extensión máxima de 3 páginas)
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria artística y experiencia solicitada (mínimo 3 años).
- **Portafolio** de obras realizadas.

Criterios de evaluación

Calidad de la trayectoria del participante.	20 puntos
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.	30 puntos
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.	25 puntos
Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en la propuesta. El lugar y fecha serán concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Realizar un proyecto de socialización de la beca (Charla, taller, visita guiada, visita de estudio etc.) en fecha y lugar concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena pública llevada a cabo.
 - Soportes de la socialización realizada.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Becas de Circulación Nacional e Internacional para Artistas Y demás agentes de las Artes Plásticas.

Eventos entre el 12 de Agosto y el 1 de diciembre de 2017

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía	Se entregará un total de once millones de Pesos (\$11.000.000) M/CTE. para los dos ciclos, distribuidos de la siguiente forma: Circulación nacional: dos (2) estímulos de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) cada uno. Circulación internacional: dos (2) estímulos de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno.
Línea de acción	Circulación
Área	Artes plásticas y visuales
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

La Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio otorgará becas para la circulación nacional e internacional:

- De artistas y demás agentes del campo de las artes plásticas, residentes en el Municipio de Ibagué , invitados a participar en proyectos artísticos dentro y fuera de Colombia.
- De artistas y demás agentes residentes en el extranjero que han sido invitados por organizaciones y/o grupos constituidos del campo artístico ibaguereño a participar en proyectos artísticos en Ibagué.

Perfil del participante

Circulación nacional

- Artistas, curadores y demás agentes del campo de las artes plásticas, residentes en el Municipio de Ibagué y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en el contexto nacional.
- Organizaciones Ibaguereñas de derecho privado sin ánimo de lucro o grupos constituidos en Ibagué que inviten artistas, curadores y demás agentes del contexto nacional de las artes plásticas a participar en eventos o proyectos artísticos en Ibagué.

Circulación internacional

- **Desde Ibagué hacia el exterior**
Artistas, curadores y demás agentes del campo de las artes plásticas, residentes en el Municipio de Ibagué y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en el exterior.
- **Ibaguereños en el exterior**
Artistas, curadores y demás agentes ibaguereños del campo de las artes plásticas, que residan en el extranjero y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en un país diferente al de su país de residencia.
- **Extranjeros invitados a eventos artísticos en Ibagué.**
Organizaciones Ibaguereñas de derecho privado sin ánimo de lucro o grupos constituidos en Ibagué que inviten artistas, curadores y demás agentes extranjeros del campo de las artes plásticas a participar en eventos o proyectos artísticos en Ibagué.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Los ganadores de la “Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes plásticas” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto

Para la circulación nacional e internacional de artistas y demás agentes residentes en Ibagué:

- **Carta de invitación** al proyecto o evento artístico con traducción al castellano (si aplica)
- **Justificación** de la pertinencia de la participación en el proyecto al que el proponente ha sido invitado, que muestre tanto la relevancia y trayectoria de la entidad organizadora como del proyecto artístico (extensión máxima de trescientas (300) palabras).
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, exposiciones, distinciones, publicaciones etc. (extensión máxima de 3 páginas). Para grupo constituido, hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- **Soportes de la trayectoria** en el campo de las artes plásticas, durante los últimos tres (3) años (máximo cinco [5] soportes), tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos o copias de publicaciones o artículos de prensa que demuestren tal participación, entre otros.
- **Cronograma de actividades**
- **Propuesta de socialización** de la experiencia al regreso, por ejemplo: charlas, talleres, seminarios etc. Extensión máxima de doscientas (200) palabras.
- **Tabla** donde se relacionen los datos de la persona que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Ciudad de destino	
Fecha de ida	
Fecha de regreso	
Correo electrónico	

Para la circulación de artistas y demás agentes nacionales e internacionales en Ibagué:

- **Justificación** de la relevancia del proponente, de la trayectoria de los organizadores y de la relevancia del proyecto (extensión máxima de trescientas [300] palabras).
- Para personas jurídicas, **trayectoria artística de la organización**. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben

tener máximo tres (3) páginas.

- **Hoja de vida** de la persona invitada. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas.
- **Soportes** de la trayectoria de la persona invitada, en el campo de las artes plásticas, durante los últimos tres (3) años (máximo cinco [5] soportes).
- **Propuesta de socialización** de los resultados del proyecto (extensión máxima de doscientas [200] palabras).
- **Tabla** donde se relacionan los datos de cada una de la personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Ciudad de destino	
Fecha de ida	
Fecha de regreso	
Correo electrónico	

Criterios de evaluación

Pertinencia de la participación del proponente o persona invitada en el proyecto.	20 puntos
Relevancia y trayectoria de la entidad organizadora del proyecto.	20 puntos
Relevancia del proyecto artístico dentro del campo del arte.	20 puntos
Trayectoria artística del proponente.	20 puntos
Tabla de viaje con relación a las fechas de inicio del ciclo.	10 puntos
Propuesta de socialización.	10 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional o internacional (según corresponda), por el tiempo de duración de la beca.

- Realizar la socialización dentro de las fechas establecidas en la propuesta y antes de la entrega del informe final.
- Destinar el 100% del monto recibido para la ejecución de la beca.
- Entregar un informe final de su participación a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017 que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Planilla de actividades de socialización realizadas

Beca para proyecto curatorial de divulgación de artistas emergentes.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Divulgación.
Área	Artes plásticas y visuales
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo para la producción de una exposición que promueva la divulgación y circulación de artistas emergentes ibaguereños que tengan título profesional o una labor creativa activa y continua durante mínimo tres (3) años y máximo siete (7) años, en el campo de las artes plásticas.

Perfil del participante

Curadores, artistas plásticos e investigadores ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué y una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos a escala profesional. Esta trayectoria se acreditará con la participación en exposiciones (individuales y colectivas), la realización de conferencias, proyectos curatoriales, la edición de publicaciones, o la presencia en catálogos o libros de arte.

Pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Descripción general del proyecto curatorial**, extensión máxima de setecientas (700) palabras.
- **Antecedentes y contextualización**, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Justificación** (pertinencia del proyecto): extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Acciones previstas para desarrollar el proyecto**, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Lista tentativa de artistas y obras**, la cual debe incluir fotos y fichas técnicas. El 80 % de los artistas participantes en la exposición debe corresponder a artistas emergentes locales.
- **Lista tentativa de espacios físicos** donde se realizará la exposición y su respectiva certificación de disponibilidad.
- **Procedencia y disponibilidad de las piezas a exhibir.**
- **Cronograma general** que incluya la socialización del proyecto
- **Presupuesto general desglosado** (que incluya el proyecto de socialización).
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, exposiciones, distinciones, publicaciones etc. (extensión máxima de 3 páginas)
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria artística y experiencia solicitada (mínimo cinco [5] años).

Criterios de evaluación

Pertinencia, solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto curatorial.	40 puntos
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.	30 puntos
Pertinencia de las estrategias de socialización en relación con el proyecto curatorial	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar a cabalidad la investigación y proyecto curatorial propuesta en la convocatoria.
- Acompañar el acopio, montaje, desmontaje y devolución de las obras incluidas en la exposición resultante.
- Gestionar el espacio donde se realizará la exposición.
- Destinar el 100% del monto del estímulo para cubrir los gastos de:
 - La investigación curatorial
 - producción de la exposición
 - Honorarios de los artistas seleccionados por la curaduría
 - Alquiler de equipos
 - Montaje, desmontaje y transporte de las obras
 - Diseño gráfico y señalética.
- Realizar mínimo dos proyectos de socialización de la beca (Charla, taller, visita guiada, visita de estudio etc.) en fecha y lugar concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de los proyectos de socialización llevados a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Beca de apropiación e intervención de la Casa Cultural del Sur.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Cuatro Millones de Pesos (\$4.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Apropiación
Área	Artes plásticas y visuales
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un (1) estímulo que promueva acciones orientadas a la generación un proyecto de intervención pictórica (aerografía, muralismo y/o grafiti) de las tres (3) caras de la fachada de la Casa Cultural del Sur, que tengan título profesional o una labor creativa activa y continua durante mínimo tres (3) años, en el campo de las artes plásticas y visuales.

Perfil del participante

Artistas plásticos ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué, que residan actualmente en las comunas 11, 12 y 13 y cuenten con una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos. Esta trayectoria se acreditará con la participación en exposiciones (individuales y colectivas), la realización de murales e intervenciones artísticas en espacio público, la realización de conferencias, la edición de publicaciones, o la presencia en catálogos o libros de arte.

Pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas.

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Descripción general del proyecto**, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- **Justificación** (pertinencia del proyecto): extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Cronograma general** que incluya el proyecto de socialización.
- **Presupuesto general desglosado** (que incluya el proyecto de apropiación). Debe tenerse en cuenta que los honorarios para el artista no deben superar el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca.
- **Información visual**: Hasta cinco (5) imágenes de la obra propuesta por cada una de las 3 caras de la Casa Cultural del Sur, susceptibles de intervención, teniendo en cuenta el registro planimétrico del inmueble (Ver Anexo 5).
NOTA: de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 0857 del 9 de Agosto de 2016 “Por medio del cual se reglamenta y promueve la práctica responsable del graffiti y el arte urbano grafico en el Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones” las propuestas deberán tener fines estéticos y/o comunicativos y no podrán contener mensajes comerciales, alusiones a marcas, logos, productos o servicios.
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, exposiciones, distinciones, publicaciones etc. (extensión máxima de 3 páginas)
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria artística y experiencia solicitada (mínimo 3 años).
- **Portafolio** de obras realizadas.
- **Propuesta de apropiación**. Propuesta pedagógica dirigida a desarrollar estrategias de sensibilización y fomento de la práctica del graffiti con la población de las comunas 11, 12 y 13 del Municipio de Ibagué en mínimo tres (3) sesiones por comuna.

Criterios de evaluación

Calidad de la trayectoria del participante.	10 puntos
Solidez formal y conceptual del proyecto.	40 puntos
Armonía paisajística con el entorno de la Casa Cultural del Sur	25 puntos
Propuesta de apropiación	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la intervención pictórica de las tres (3) caras de la fachada de la Casa Cultural del Sur, la cual deberá corresponder fielmente a la propuesta aprobada por el jurado.
- Realizar un proyecto de apropiación de la beca en mínimo tres (3) sesiones por comuna en fechas y lugares concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual)
 - Documentación visual de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la propuesta de apropiación llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Beca de apropiación e intervención mural del jardín interno de de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Tres Millones de Pesos (\$3.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Apropiación
Área	Artes plásticas y visuales
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un (1) estímulo que promueva acciones orientadas a la generación un proyecto de intervención pictórica (aerografía, muralismo y/o grafiti) del muro del jardín interno de la Escuela de formación Artística y Cultural EFAC, que tengan título profesional o una labor creativa activa y continua durante mínimo tres (3) años, en el campo de las artes plásticas y visuales.

Perfil del participante

Artistas plásticos ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué y cuenten con una trayectoria de trabajo artístico de mínimo tres (3) años continuos. Esta trayectoria se acreditará con la participación en exposiciones (individuales y colectivas), la realización de murales e intervenciones artísticas en espacio público, la realización de conferencias, la edición de publicaciones, o la presencia en catálogos o libros de arte.

Pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas.

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Descripción general del proyecto**, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- **Justificación** (pertinencia del proyecto): extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Cronograma general** que incluya el proyecto de socialización.
- **Presupuesto general desglosado** (que incluya el proyecto de apropiación). Debe tenerse en cuenta que los honorarios para el artista no deben superar el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca.
- **Información visual:** Hasta cinco (5) imágenes de la obra propuesta teniendo que las dimensiones del muro son 15 x 3 metros.
NOTA: de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 0857 del 9 de Agosto de 2016 “Por medio del cual se reglamenta y promueve la práctica responsable del graffiti y el arte urbano grafico en el Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones” las propuestas deberán tener fines estéticos y/o comunicativos y no podrán contener mensajes comerciales, alusiones a marcas, logos, productos o servicios.
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, exposiciones, distinciones, publicaciones etc. (extensión máxima de 3 páginas)
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria artística y experiencia solicitada (mínimo 3 años).
- **Portafolio** de obras realizadas.
- **Propuesta de apropiación.** Propuesta pedagógica dirigida a desarrollar estrategias de sensibilización y fomento de la práctica del graffiti en la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC en mínimo tres (3) sesiones.

Criterios de evaluación

Calidad de la trayectoria del participante.	10 puntos
Solidez formal y conceptual del proyecto.	40 puntos
Armonía paisajística con el entorno de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC	25 puntos
Propuesta de apropiación	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la intervención pictórica en el muro del jardín interno de la Escuela de Formación Artística y Cultural EFAC, la cual deberá corresponder fielmente a la propuesta aprobada por el jurado.
- Realizar un proyecto de apropiación de la beca en mínimo tres (3) sesiones, en fechas y lugares concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual)
 - Documentación visual de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la propuesta de apropiación llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

ARTESANÍA



Beca de fortalecimiento al desarrollo artesanal

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía	Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Creación.
Área	Artesanía
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de cuatro estímulos que promuevan la creación de productos artesanales representativos del Municipio de Ibagué. El participante debe garantizar una trayectoria de labor creativa, activa y continua durante dos (2) años o más, en el campo de la artesanía, artes plásticas, diseño y/o afines.

Perfil del participante

Artesanos fabricantes y productores ibaguereños, o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué y que cuenten con una trayectoria de trabajo artesanal de mínimo cuatro (4) años continuos, involucrando oficios y técnicas artesanales eco amigables en su propuesta de producto.

Pueden participar

- Personas jurídicas

No pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Descripción general del proyecto**, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- **Antecedentes y contextualización**, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Justificación** (pertinencia del proyecto): extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Acciones previstas para desarrollar el proyecto**, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Plan de puesta en escena pública** que incluya la exhibición y comercialización del producto artesanal resultante de la beca.
- **Propuesta de socialización**: propuesta de formación que contemple un (1) taller o de mínimo cinco (5) sesiones sobre el proyecto presentado.
- **Presupuesto** general desglosado.
- **Información visual**: Hasta cinco (5) bocetos o pre-visualizaciones del producto artesanal propuesto.
- **Ficha técnica**
- **Técnica artesanal** Conjunto de procedimientos especializados que se aplican en la transformación de las materias primas. La técnica presentada debe demostrar procesos de producción limpios y amigables con el medio ambiente.
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, distinciones, publicaciones etc. (extensión máxima de 3 páginas)
- **Soportes** o certificaciones que acrediten la trayectoria artística y experiencia solicitada (mínimo 2 años).
- **Dossier o portafolio** que incluya soporte gráfico con registros fotográficos y descripción de los productos artesanales desarrollados con anterioridad, técnica artesanal, mercadeo e imagen empresarial.

Criterios de evaluación

Calidad de la trayectoria del participante.	10 puntos
Coherencia, elaboración formal y solidez del proyecto.	40 puntos
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el presupuesto y las necesidades de producción.	25 puntos
Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en la propuesta.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada que contemple un (1) taller o de mínimo cinco (5) sesiones sobre el proyecto en lugar y fecha concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena pública llevada a cabo.
 - Soportes de la socialización realizada.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

AUDIOVISUALES

Beca de creación para la producción de cortometraje de tipo documental o ficcional.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Quince Millones de Pesos (\$15.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Creación
Área	Audiovisuales.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que promueva la producción de nuevos proyectos audiovisuales de carácter documental o ficcional, de los agentes vinculados al sector audiovisual.

Perfil del participante

Personas naturales o jurídicas, grupos constituidos, casas (empresas) productoras, productores y directores ibaguereños o que acrediten más de cinco (5) años de residencia en el Municipio de Ibagué, que hayan realizado proyectos de cortometraje de tipo documental o ficcional, y que tengan un proyecto para realizar.

Pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas.

No pueden participar

Los ganadores de la “Beca de creación para la producción de cortometraje de tipo documental o ficcional” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21) y anexar la siguiente documentación:

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Seudónimo
 - Título del proyecto
 - Antecedentes y experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto.
- **Sinopsis del proyecto** en la que explique la idea central (extensión máxima de quinientas [500] palabras).
- **Hoja de vida** del o los proponentes (extensión máxima de 3 páginas) Para personas jurídicas, trayectoria de la organización en el campo cinematográfico.
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria del o los proponentes en el campo audiovisual.
- **Justificación** pertinencia del proyecto y el problema o necesidad que la propuesta busca atender: extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Storyline.**
- **Propuesta estética – tratamiento audiovisual.** enuncie la propuesta estética del proyecto y el tratamiento de la imagen y el sonido que se usara para dar más fuerza a la propuesta narrativa, indicando por lo menos un referente (extensión máxima de trescientas [300] palabras).
- **Estructura narrativa:** Describir que elementos narrativos se usaran para el desarrollo de la historia y como. (extensión de una (1) página).
- **Acciones previstas para desarrollar el proyecto,** extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Cronograma general** a partir de agosto que incluya la puesta en escena pública.
- **Presupuesto general** desglosado

Criterios de evaluación

Creatividad y originalidad de la propuesta.	40 puntos
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.	30 puntos
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar una proyección del producto audiovisual resultante de la beca en lugar y fecha concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio. El acceso para el público debe ser gratuito.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y audiovisual)
 - Documentación visual y soportes de la puesta en escena pública del material audiovisual.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Beca de formación de público local en cine

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Formación de público
Área	Cinematografía, audiovisuales.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que fomente la circulación de cine colombiano y de los procesos de formación de públicos a través de una selección de películas nacionales, constituida por cinco (5) cortometrajes y cinco (5) largometrajes, donde se incluyan mínimo dos (2) títulos de películas locales.

Perfil del participante

- Grupos constituidos en Ibagué que tengan una experiencia superior a dos (2) años en la realización de eventos de circulación de contenidos cinematográficos o audiovisuales.
- Personas jurídicas de naturaleza privada constituidas en Ibagué sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales y/o educativas y que acrediten experiencia artística superior a dos (2) años en realización de eventos de circulación de contenidos cinematográficos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos Constituidos

No pueden participar

- Personas naturales
- Los ganadores del “Premio a la propuesta de formación de público local en cine” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Presentación de los participantes** y trayectoria en la formación de públicos.
- **Hoja de vida** de los integrantes del grupo constituido (extensión máxima de 3 páginas) Para personas jurídicas, trayectoria de la organización en el campo cinematográfico.
- **Características del público** asistente al espacio de proyección.
- **Capacidad y características técnicas y físicas del lugar de proyección.**
- **Metodología** del proceso de formación.
- **Descripción de los equipos** de proyección y sonido.
- **Plan de promoción y divulgación.**
- **Lista de relación** que contenga los nombres de las películas que se usarán en la propuesta.
- **Presupuesto** desglosado del proyecto.
- **Modelo de financiación del proyecto.** Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.

NOTA: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de cocina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

Trayectoria de la entidad o del grupo constituido que presente el proyecto	10 puntos
Calidad del proyecto.	30 puntos
Modelo de financiación.	25 puntos
Proyección del proceso de formación.	25 puntos
Versatilidad de la propuesta, de manera tal que pueda realizarse tanto en teatros como en bibliotecas, salones comunales, espacios públicos y/o no convencionales.	10 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Presentar a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio un primer informe, previo a la puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de los títulos de la colección y el plan de promoción y divulgación.
- Realizar una programación de los títulos de la colección con un mínimo de seis (6) proyecciones antes del
- Realizar las actividades de formación de públicos en cine colombiano con un mínimo de seis (6) sesiones.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado, salvo los siguientes: gastos administrativos y de oficina y, personal administrativo.
- Realizar un mínimo de dos proyecciones programadas conjuntamente con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

BIBLIOTECAS



Beca de gestión e innovación en la red municipal de bibliotecas públicas de Ibagué

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía	Cinco Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Agenciamiento
Área	Bibliotecas
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Otorgar dos (2) estímulos para el desarrollo de programas o proyectos en las bibliotecas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Ibagué, que estén relacionados con la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, teniendo en cuenta las siguientes líneas de acción:

- fortalecimiento de los servicios bibliotecarios
- Implementación de servicios innovadores para el posicionamiento de la Red de Bibliotecas
- Creación e implementación de programas en Red
- Rescate de la memoria histórica del Municipio de Ibagué.

Perfil del participante

Investigadores, gestores culturales, personas naturales o grupos constituidos, grupos de amigos de las bibliotecas (GAB), con interés en el ámbito cultural, la innovación para la promoción de la escritura y lectura. Los participantes deberán acreditar dos (2) años de experiencia en procesos culturales y/o de formación.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos Constituidos

No pueden participar

- Personas jurídicas

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
 - Línea de acción
- **Descripción** general del proyecto.
- **Justificación** o pertinencia.
- **Descripción**
- **Objetivos** generales y específicos.
- **Metodología**.
- **Estrategia de divulgación** para que la colección sea de conocimiento público, tales como clases, charlas, conferencias, exposiciones o publicaciones. Se debe contemplar como mínimo tres (3) presentaciones en alguna de las bibliotecas adscritas a la red.
- **Resultado final esperado** como producto de la beca.
- **Cronograma** general, hasta de tres (3) meses.
- **Presupuesto general** desglosado.
- **hoja de vida** del participante. Para los grupos constituidos, se deben adjuntar las hojas de vida de cada uno de sus integrantes y acreditar la experiencia solicitada.

Criterios de evaluación

Trayectoria de la persona o del grupo constituido que presente el proyecto	10 puntos
Calidad del proyecto.	40 puntos
Impacto del proyecto para la Red Municipal de Bibliotecas	25 puntos
Viabilidad técnica y financiera	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Presentar a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio un primer informe, previo a la puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de los títulos de la colección y el plan de promoción y divulgación.
- Realizar una programación de los títulos de la colección con un mínimo de seis (6) proyecciones antes del
- Realizar las actividades de formación de públicos en cine colombiano con un mínimo de seis (6) sesiones.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado, salvo los siguientes: gastos administrativos y de oficina y, personal administrativo.
- Realizar un mínimo de dos proyecciones programadas conjuntamente con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

COMUNICACIÓN CULTURAL

Premio a la comunicación cultural

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Circulación
Área	Comunicaciones.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que fomente la producción de una revista cultural de calidad con periodicidad ininterrumpida de mínimo un (1) año, que proponga entre sus objetivos la promoción y difusión del arte y la cultura en todas sus manifestaciones y cuya edición resulte relevante para el acervo cultural del Municipio de Ibagué.

Perfil del participante

- Personas naturales (editores, investigadores, comunicadores, etc.) ibaguereños o que acrediten residencia de cinco (5) años en el Municipio de Ibagué; que tengan una experiencia superior a dos (2) años en la edición de publicaciones impresas y/o digitales.
- Grupos constituidos en Ibagué que tengan una experiencia superior a dos (2) años en la edición de publicaciones impresas y/o digitales.
- Personas jurídicas de naturaleza privada constituidas en Ibagué sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales y/o educativas y que acrediten una experiencia superior a dos (2) años en la edición de publicaciones impresas y/o digitales.

Pueden participar

- Personas naturales
- Personas jurídicas.
- Grupos Constituidos

No pueden participar

- Los ganadores del “Premio a la comunicación cultural” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Hoja de vida** del postulante. En el caso de grupo constituido, hoja de vida de cada uno de los integrantes (extensión máxima de 3 páginas) Para personas jurídicas, trayectoria de la organización en el campo de la comunicación.
- **Presentación del comité editorial** y trayectoria en la edición de publicaciones impresas y/o digitales.
- **Descripción del proyecto:** perfil del lector; periodicidad; especificaciones editoriales como: soporte de publicación, tipo de impresión, contenidos, secciones, diseño, entre otras.
- **Antecedentes:** origen de la revista, mecanismos de financiamiento de la revista a la fecha, apoyos o estímulos recibidos (públicos y/o privados), entre otros puntos.
- **Objetivos** de la revista.
- **Metodología de trabajo.**
- **Cronograma general** a partir de agosto
- **Plan de promoción y divulgación.** Mecanismos de posicionamiento en el medio.
- **Metas:** números que se publicaran con el estímulo otorgado
- **Presupuesto** desglosado del proyecto.
- **Modelo de financiación del proyecto.** Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.

NOTA: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de cocina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

Solidez y coherencia del proyecto.	35 puntos
Relevancia de la revista para el acervo cultural del municipio de Ibagué.	25 puntos
Factibilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	25 puntos
Trayectoria del/los participante/s en la edición de publicaciones impresas y/o digitales.	15 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Garantizar la impresión del número de ejemplares descritos en la propuesta.
- Entregar quinientos (500) ejemplares de la revista ganadora a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Destinar el 100% del estímulo para la publicación de la revista cultural.
- Incluir en la publicación impresa la agenda cultural de Ibagué, la cual será entregada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio mediante los logos institucionales de la Alcaldía de Ibagué en la Portada de su publicación, además de las piezas de divulgación tanto impresas como digitales y en las actividades que se deriven del premio.
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

DANZA

Beca de creación en danza

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía	Siete Millones de Pesos (\$7.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Creación
Área	Danza
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo para la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena, en el campo de la danza, en todos sus géneros, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento en esta área.

Perfil del aspirante

Personas naturales ibaguereñas o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué y personas jurídicas sin ánimo de lucro, constituidas en Ibagué y con una trayectoria de mínimo seis (6) meses en el campo de la danza. grupos

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Descripción general del proyecto**, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- **Antecedentes y contextualización**, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Justificación** (pertinencia del proyecto): extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Acciones previstas para desarrollar el proyecto**, extensión máxima de trescientas (300) palabras
- **Plan de puesta en escena pública** que incluya: acciones para la circulación de resultados.
- **Cronograma** general
- Presupuesto general **desglosado**
- **Material audiovisual** (en caso que exista un proceso de montaje) que ilustre el proyecto, con una duración máxima de 30 minutos, sin créditos; en plano general único y continuo de la obra sin movimientos de cámara y sin edición de ningún tipo.
- **Hoja de vida del director(a), coreógrafo(a) o creador(a)** con los soportes que den cuenta de la formación, su trayectoria y su experiencia.
- **Portafolio de las obras creadas por el director(a), creador (a), coreógrafo (a)** a la fecha de cierre de inscripciones de este concurso.

Criterios de evaluación

Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.	30 puntos
Calidad, innovación y originalidad de la obra creada.	30 puntos
Factibilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se considerarán especialmente los conceptos de honorarios profesionales artísticos y técnicos y costos de producción del montaje. El apoyo en ningún momento valida la compra de equipos.	25 puntos
Calidad de la trayectoria del director o coreógrafo.	15 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades del proyecto y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un evento de lanzamiento del trabajo creado y realizar mínimo una (1) función. El evento de lanzamiento y las funciones serán de total responsabilidad del ganador del estímulo y serán concertados y programados en los horarios y lugares que previamente coordinará la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Entregar un informe preliminar al lanzamiento de la obra creada, que incluya planimetría, estereometría, vestuario, parafernalia y musicalización en formatos físicos y digitales.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe final de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y audiovisual)
 - Soportes del lanzamiento de la obra.
 - Soportes de las funciones realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza

Eventos entre el 12 de agosto y el 1 de diciembre de 2017

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Hasta cinco (5)
Cuantía	Se entregarán hasta veintiocho millones de Pesos (\$28.000.000) M/CTE. Para el número de estímulos definidos por el jurado de la siguiente forma: Circulación nacional: Cuatro millones de pesos (4.000.000) M/CTE. Circulación internacional: Ocho millones de pesos (\$8.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Circulación
Área	Danza
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de becas para la movilidad nacional e internacional a grupos y compañías de danza residentes en Ibagué que cuenten con invitaciones oficiales para su participación en festivales, temporadas o circuitos de reconocida trayectoria y géneros a nivel nacional e internacional.

NOTA: Las propuestas presentadas deben tener como fin la proyección artística y cultural de los postulantes. Las propuestas que tengan como fin eventos de carácter comercial, tales como los desarrollados por el sector hotelero, o que exijan un pago por parte del proponente, serán rechazadas.

NOTA 2: El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente.

NOTA 3: No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de manera inmediata y proceder

con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

Grupos o compañías de danza constituidos en Ibagué, en cualquiera de sus géneros, que acrediten una experiencia no menor a seis (6) meses en el área de la danza, conformados por colombianos residentes en Ibagué y que cuenten con invitación formal para desarrollar presentaciones artísticas en el contexto nacional o internacional.

Los directores, coreógrafos e intérpretes podrán participar sólo como miembros de un único grupo en este concurso. La comprobación de participación en dos o más compañías en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas.

Pueden participar

- Grupo constituido.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las *“Becas de circulación nacional e internacional para grupos y compañías de danza” 2016*

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Nombre del grupo, número y nombre de los integrantes, compañía, escenario, festival o evento que adelanta la invitación.
- Carta de invitación oficial, que contenga por lo menos: reseña y trayectoria del evento, condiciones que ofrece la organización al grupo o compañía invitada (aclarar si se trata de honorarios, alojamientos, tiquetes, viáticos, entre otros)
- Fechas de realización de las presentaciones del grupo o compañía de danza. **NOTA:** Toda carta de invitación o programa de actividades en otro idioma debe estar acompañada de una traducción al español.

- Justificación: breve descripción de la relevancia para el proceso del grupo o compañía de la participación en el festival o evento que hace la invitación (máximo doscientas [200] palabras).
- Hoja de vida del grupo o compañía con soportes tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros (máximo dos [2] cuartillas).
- Material audiovisual de mínimo diez (10) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse en el evento.
- Reseña de las hojas de vida de la totalidad de los integrantes del grupo o compañía (máximo cien [100] palabras)..
- Tabla donde relacione los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
No. de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Cuenta con visa para el destino al que aplica? (marque)	Sí ____ No ____

Nota 1: En el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán automáticamente rechazadas.

Nota 2: Los grupos o compañías que tengan como integrantes a menores de edad deberán garantizar la presencia de un (1) adulto por cada tres (3) menores de edad.

Nota 3: Cada integrante de los grupos o compañías debe estar afiliado a una entidad prestadora de servicios de salud y deberá contar con un seguro de viaje.

Criterios de evaluación

Solidez y trayectoria del grupo o compañía.	15 puntos
Pertinencia de la participación del proponente en el evento.	30 puntos
Relevancia y trayectoria del evento en el área de la danza.	30 puntos
Factibilidad técnica y financiera.	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: Invertir el recurso en los siguientes rubros: alimentación, alojamiento, transporte, seguros e impuestos de viaje.

Nota: Este estímulo NO aplica para participación en eventos académicos, ni en eventos programados dentro del Departamento del Tolima.

- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe de la actividad realizada, a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué, que incluya: memoria visual y audiovisual, piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento).
- Entregar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Realizar Una (1) presentación artística en horario y lugar concertado oportunamente con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Dar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio en el lugar donde haya(n) sido invitado(s).

GESTIÓN CULTURAL



Beca de apoyo a eventos e iniciativas culturales.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Cuantía	Se entregará un total de ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) M/CTE. distribuidos en las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none">• Cien millones de pesos (100.000.000) M/CTE. Distribuidos en el número de estímulos definidos por el jurado, para proyectos e iniciativas culturales sin financiación.• Cincuenta millones de pesos (50.000.000) M/CTE. Distribuidos en el número de estímulos definidos por el jurado, para proyectos e iniciativas culturales que cuenten con financiación parcial.
Línea de acción	Agenciamiento
Área	Multidisciplinar
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de estímulos que buscan apoyar la ejecución de proyectos e iniciativas culturales en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Ibagué, promoviendo la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural tanto de la zona urbana como del área rural del Municipio de Ibagué.

Perfil del aspirante

Personas jurídicas o grupos constituidos del municipio de Ibagué que desarrollen proyectos e iniciativas culturales en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Ibagué, que acrediten experiencia mayor de tres (3) años en procesos artísticos y culturales.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Hoja de vida** de las personas jurídicas. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. En ambos casos deberá anexarse la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria y describir la labor cultural desarrollada.
- **Anteproyecto**
- **Metodología de trabajo**
- **Justificación** y pertinencia
- **Objetivos** generales y específicos
- **Resultado final esperado**
- **Cronograma general**
- **Presupuesto** desglosado del proyecto.
- **Modelo de financiación** del proyecto. Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.
NOTA: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de cocina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

Trayectoria.	10 puntos
Calidad de la propuesta	40 puntos
Valoración del impacto del proyecto y su contribución al desarrollo cultural del Municipio de Ibagué.	30 puntos
Viabilidad técnica y financiera del proyecto.	20 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Presentar a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio un primer informe, previo a la puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de las actividades a realizarse y el plan de promoción y divulgación.
- Realizar todas las actividades del proyecto aprobado por el jurado.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado, salvo los siguientes: gastos administrativos, de oficina y personal administrativo.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

LITERATURA

Premio de cuento “Hugo Ruiz Rojas”

Convocatoria en la modalidad de “Seudónimo”

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE. Cada uno
Área	Literatura.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

HUGO RUIZ ROJAS, (1942-2007) consagrado escritor, novelista, ensayista, periodista profesional y cuentista ibaguereño; creador y director de medios de comunicación, varias veces ganador del Premio Nacional de Cuento y del Premio Nacional de Novela. Dada tan importante trayectoria, la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio le rinde un merecido homenaje a este maestro de las letras oriundo de nuestra Ciudad.

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que busca reconocer y exaltar el talento local a través del reconocimiento a la excelencia en la creación literaria en el género de cuento. La presentación de las propuestas se realizará en la modalidad de seudónimo.

Perfil del participante

Autores ibaguereños o que acrediten una residencia de mínimo cinco (5) años en el Municipio de Ibagué, que concursen con una colección de mínimo nueve (9) y máximo catorce (14) cuentos inéditos de tema libre.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador del “Premio de cuento “Hugo Ruiz Rojas” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Seudónimo del postulado.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la postulación
- **Ejemplar de la obra.** Mínimo cuarenta (40) páginas y máximo ciento cincuenta (150), escritas en español, con letra Times New Roman de 12 puntos a doble espacio en tamaño carta. Las obras presentadas deben ser inéditas.

NOTA: Si revela su identidad en los documentos para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación y será rechazada automáticamente.

Criterios de evaluación

Aporte a la estructura narrativa de cada cuento	40 puntos
Mundo narrativo (riqueza argumental).	30 puntos
Manejo del lenguaje y coherencia con el género de cuento.	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar sesenta (60) ejemplares impresos de la colección de cuentos ganadora a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido. En el caso de la publicación impresa del ejemplar, deberá incluir los logos institucionales de la Alcaldía de Ibagué y de Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio en su portada.
- Apoyar el desarrollo de tres (3) actividades de promoción de lectura que organiza la Red de Bibliotecas Municipales, las cuales serán concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

Premio de Poesía “Juan Lozano y Lozano”

Convocatoria en la modalidad de “Seudónimo”

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE. Cada uno
Área	Literatura.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

JUAN LOZANO Y LOZANO (1902-1980) consagrado escritor, ensayista, periodista profesional, y destacado poeta ibaguereño; fundador de varias revistas importantes. Director de la Revista Semana, Columnista del periódico el Tiempo. Perteneció al grupo de los Poetas Nuevos y sus más bellos poemas y sonetos fueron publicados en su obra «Joyería». Dada tan importante trayectoria la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio le rinde un merecido homenaje a este maestro de las letras oriundo de nuestra Ciudad.

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que busca reconocer y exaltar el talento local a través del reconocimiento a la excelencia en la creación literaria en el género de poesía. La presentación de las propuestas se realizará en la modalidad de seudónimo.

Perfil del participante

Autores ibaguereños o que acrediten una residencia de mínimo cinco (5) años en el Municipio de Ibagué, que concursen con una colección de treinta (30) poemas inéditos de tema libre.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador del “Premio de poesía “Juan Lozano y Lozano” 2016

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Seudónimo del postulado.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la postulación
- **Ejemplar de la obra.** Mínimo treinta (30) páginas y máximo ciento cincuenta (150), escritas en español, con letra Times New Roman de 12 puntos en tamaño carta. Las obras presentadas deben ser inéditas.

NOTA: Si revela su identidad en los documentos para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación y será rechazada automáticamente.

Criterios de evaluación

Aporte a la estructura narrativa de cada cuento	40 puntos
Mundo lírico y versificación	30 puntos
Manejo del lenguaje y coherencia con el género de poesía	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar sesenta (60) ejemplares de la impresión del compendio ganador a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido. En el caso de la publicación impresa del ejemplar, deberá incluir los logos institucionales de la Alcaldía de Ibagué y de Secretaria de Cultura, Turismo y Comercio en su portada.
- Apoyar el desarrollo de tres (3) actividades de promoción de lectura que organiza la Red de Bibliotecas Municipales, las cuales serán concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

MÚSICA

Becas de Circulación Nacional e Internacional para Músicos, Agrupaciones e Investigadores Musicales

Eventos entre el 12 de agosto y el 1 de diciembre de 2017

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Hasta seis (6)
Cuantía	<p>Se entregará un total de quince millones de Pesos (\$15.000.000) M/CTE. para el número de estímulos definidos por el jurado, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Circulación nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: un millón de pesos (\$1.000.000). • Agrupaciones: cinco millones de pesos (\$5.000.000) <p>Circulación internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: tres millones de pesos (\$3.000.000). • Agrupaciones: diez millones de pesos (\$10.000.000)
Línea de acción	Circulación
Área	Música
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de estímulos que promuevan la apertura de canales de movilidad y circulación para los músicos, las agrupaciones y los investigadores del campo musical, mediante el fomento de su participación en festivales, congresos, foros, mercados musicales, giras y actuaciones internacionales, contribuyendo a hacer visible la gran riqueza musical de la ciudad.

NOTA: No son objeto de esta convocatoria: talleres, cursos, clases magistrales (o la asistencia a cualquier otro modelo de formación musical), pasantías o residencias en el exterior.

Perfil del participante

Músicos e investigadores ibaguereños o que acrediten una residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio de Ibagué, vinculados directamente al campo musical y con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años. Personas jurídicas constituidas en Ibagué con un mínimo de dos (2) años de creación y grupos constituidos con una trayectoria artística no inferior a tres (3) años.

NOTA: Los directores e intérpretes podrán participar sólo como miembros de un único grupo en este concurso. La comprobación de participación en dos o más grupos en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas de circulación nacional e internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales” 2016

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre del participante.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la postulación
- **Propuesta de actividades** del evento en el cual se participará.

- **Carta de invitación** o aceptación del evento en el que se va a participar (la carta debe coincidir con los integrantes que se relacionan en la propuesta). Las invitaciones en otros idiomas deben estar acompañadas de la traducción al castellano.
- **Justificación** de la importancia de participar en el evento y el beneficio para el medio musical ibaguereño.
- **Propuesta para la socialización** de la experiencia al regreso.
- Para personas naturales, **hoja de vida del proponente**. Para grupos constituidos, reseña del mismo (máximo una [1] página) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo tres [3] páginas por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo tres [3] páginas) y de los artistas que participarán en el evento (máximo tres [3] páginas por artista). En todos los casos se deben anexar los soportes de la trayectoria artística, tales como:
 - Portafolio o EPK.
 - Videos.
 - Audios.
 - Demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada.
- Tabla donde relacionen los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos		
Cédula de ciudadanía		
No de pasaporte		
Ciudad de origen		
Ciudad de destino		
Fechas del viaje (ida y regreso)		
Teléfono fijo		
Teléfono móvil		
Correo electrónico		
Cuenta con visa para el viaje	Sí	No

NOTA: En el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán rechazadas automáticamente

NOTA 2: los grupos o compañías que tengan como integrantes a menores de edad deberán garantizar la presencia de un (1) adulto por cada tres (3) menores de edad.

NOTA 3: Cada artista debe estar obligatoriamente afiliado a una entidad prestadora de servicios de salud y deberá contar con un seguro de viaje.

Criterios de evaluación

El jurado calificador distribuirá los montos de los estímulos de acuerdo con lo descrito

Justificación de la participación en la actividad	5 puntos
Prestigio o relevancia del espacio o evento	25 puntos
Trayectoria de la entidad organizadora	15 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	25 puntos
Socialización de resultados	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca (si aplica).
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Realizar una socialización de la beca, en lugar y fecha concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Entregar un informe final con el listado de actividades realizadas y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento, dirigido a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso o realización del evento).
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

Premio para la Publicación de Trabajos Discográficos Musicales

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía	Doce Millones de Pesos (\$12.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Creación
Área	Música
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para el apoyo de proyectos en el campo musical de artistas del municipio ya sea de carácter individual o grupal, para ser publicados en el segundo semestre del año 2017, el cual comprenderá lo concerniente al prensaje profesional de las obras musicales. Además podrán ser asesorados desde el Centro de Producción Audio Digital de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

Perfil del participante

- Personas naturales. Artistas musicales de Ibagué o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el municipio, que presenten una obra grabada que responda al objeto de la presente convocatoria.
- Grupos constituidos en Ibagué, con una trayectoria mayor de cinco (5) años.
- Personas jurídicas constituidas en Ibagué. De naturaleza privada, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales. Las entidades deberán contar con Artistas y/o directores, productores o maestros de reconocida idoneidad con trayectoria de mínimo cinco (5) años en el campo de la música.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores del “Premio para la publicación de trabajos discográficos musicales” 2016

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21)

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la postulación
- **Brochure del participante** con soportes de su trayectoria.
- **Descripción** general del proyecto, en el que explique el proceso de creación.
- **Material de audio** tipo demo con los temas.
- **Certificación** de cada uno de los temas a publicar emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Sayco, etc según corresponda.
- **Lista de los temas** y letra de las canciones si aplica.
- **Resultado final esperado** (descripción del impacto y proyección).
- **Cronograma general**, que incluya un plan de promoción del disco.
- **Presupuesto** general desglosado que incluya registro fotográfico, diseño gráfico, número de copias.

Criterios de evaluación

Calidad, pertinencia y coherencia de la propuesta.	30 puntos
Innovación y originalidad de la obra.	30 puntos
Trayectoria del proponente.	15 puntos
Factibilidad técnica y presupuestal del proyecto.	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un (1) concierto de lanzamiento del proyecto ganador, concertado y programado oportunamente con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Realizar el prensaje profesional de al menos Quinientos (500) ejemplares de los cuales serán entregados sesenta (60) ejemplares a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Otorgar los reconocimientos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio mediante los logos institucionales de la Alcaldía de Ibagué en la carátula del CD y demás productos publicitarios y actividades derivadas del premio.

Premio temporada de conciertos pedagógicos

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Apropiación
Área	Música
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que busca apoyar una temporada de conciertos pedagógicos dirigida a públicos juveniles y/o población en situación de vulnerabilidad como propuesta innovadora en cualquier formato y género musical.

Perfil del aspirante

- Personas naturales y grupos constituidos de Ibagué o que acrediten una residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio, que desarrollen actividades musicales y pedagógicas que acrediten experiencia igual o superior a tres (3) años en el campo de la música.
- Personas jurídicas constituidas en Ibagué, de naturaleza privada sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social incluyan actividades de formación y divulgación cultural. El responsable de la propuesta en la entidad deberá contar con trayectoria igual o superior a cinco (5) años en el campo de la música.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Los ganadores del “Premio temporada de conciertos pedagógicos” 2016

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la postulación
- **Grabación del concierto propuesto** en plano general y sin edición.
- **Descripción de la propuesta pedagógica** que incluya contenido, el objetivo, metodología, interacción con el público, recursos técnicos y proceso didáctico del concierto.
- **Lista de integrantes del grupo** con soportes de su trayectoria artística, con soportes especificando el rol que desempeñan.
- **Hoja de vida** del proponente o de los integrantes del grupo constituido (Extensión máxima de tres [3] páginas. En el caso de personas jurídicas, trayectoria artística de la entidad.
- **Espacios proyectados para la realización de la temporada de conciertos** (lugares).
- **Cronograma de actividades**, incluida fecha para la realización de los conciertos.
- **Presupuesto** desglosado para la realización de la temporada de conciertos.

Criterios de evaluación

Trayectoria del proponente	10 puntos
Calidad de la propuesta pedagógica.	40 puntos
Propuesta artística de la propuesta.	25 puntos
Nivel de interacción entre los artistas y el público	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Realizar una temporada de cuatro (4) conciertos pedagógicos de acuerdo a la propuesta presentada.
- Destinar el 100% del estímulo para la producción y ejecución de la temporada de conciertos pedagógicos.
- Garantizar una asistencia a los eventos de mínimo 1.000 personas en toda la temporada de conciertos.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

TEATRO

Becas de Creación Teatral y Circense

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Cuantía	<p>Se entregará un total de Treinta millones de pesos (\$30.000.000) M/CTE. Distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Agrupaciones de uno (1) a tres (3) integrantes: Tres (3) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/CTE. Cada uno.</p> <p>Agrupaciones de cuatro (4) o más integrantes: Dos (2) estímulos de Siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) M/CTE.</p>
Línea de acción	Creación
Área	Teatro, Circo, Artes Escénicas.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Promover proyectos de creación en el campo teatral o espectáculo circense de artistas del municipio, ya sean de carácter individual o grupal, para ser estrenados en el segundo semestre de 2017. En caso de presentar propuesta de coproducción con terceros se deberá anexar el desglose de inversión de los aportes que se esperan recibir.

Perfil del aspirante

Personas naturales, grupos constituidos de Ibagué y personas jurídicas de naturaleza privada constituidas en Ibagué, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales, teatrales, escénicas y/o educativas (teatro, circo y títeres). Los participantes deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en el área de las artes escénicas y circenses de Ibagué.

Pueden participar

- Grupos constituidos
- Personas Jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

- Los ganadores de las “*Becas de creación teatral*” 2016

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la postulación
- **Hoja de vida** de la entidad. Para grupos constituidos, **hoja de vida de cada uno de los integrantes**. Para persona Natural su **hoja de vida**. En todos los casos, deberán anexar soportes de las actividades realizadas en los últimos tres (3) años y de la trayectoria exigida.
- **Soportes** que acrediten experiencia específica en el campo de acción de la presente convocatoria.
- **Descripción** general del proyecto.
- **Justificación** o pertinencia del proyecto.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.
- **Texto dramático**.
- **Sinopsis de la puesta en escena**, esquema, escenas, estructura narrativa
- **Metodología** del proyecto.
- **Ficha técnica** en la que se describa el rol de cada miembro del equipo, avances del proyecto, planos, diseños, bocetos que permitan al jurado tener un acercamiento a lo que podría ser el resultado final.
- **Resultado final** esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección) del proyecto.

- **Cronograma general**, hasta de tres (3) meses, que incluya la socialización del proyecto.
- **Presupuesto general** desglosado del proyecto.
- **Certificado de otros aportes** (en caso de cofinanciación).
- **Plan de puesta en escena pública** y circulación que incluya las actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como presentaciones, proyecciones, emisiones, y otros.

Criterios de evaluación

Calidad integral de la propuesta	30 puntos
Coherencia, pertinencia e innovación de la propuesta.	25 puntos
Plan de puesta en escena pública y circulación.	25 puntos
Trayectoria y calidad artística del o los participantes.	20 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades del proyecto y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance del proyecto, dirigido a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Realizar una presentación de la creación concertada oportunamente con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, dándole los créditos respectivos y haciendo alusión al estímulo recibido.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado del registro audiovisual de toda la puesta en escena acompañado de los anexos y registro fotográfico así como el informe de la puesta en escena pública realizada con planilla de asistencia de los espectadores dirigido a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017.

Beca de dramaturgia teatral

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Creación y circulación.
Área	Teatro, Artes Escénicas.
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Fomentar la escritura dramática y su difusión en el ámbito local. La beca de dramaturgia se otorga para desarrollar la escritura de un texto dramático, cuya publicación será el producto final del estímulo.

Perfil del aspirante

Escritores, creadores teatrales y dramaturgos ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el municipio. Los participantes deberán acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en el área del teatro.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos
- Los ganadores de la “Beca de dramaturgia teatral” 2016

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21)

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Seudónimo
 - Título de la postulación
- **Descripción del proyecto:** título, pretexto o punto de partida para la construcción del texto dramático, objetivos generales y específicos, tema, metodología planteada para el proceso de escritura, referentes artísticos y conceptuales que sustentan la propuesta.
- **Hoja de vida** del proponente (extensión máxima de 3 páginas)
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria del proponente en el campo del teatro
- **Justificación** o pertinencia del proyecto: razones que sustentan la importancia de realizar este proyecto para su trayectoria y su trabajo como escritor, creador o dramaturgo.
- **Cronograma general**, hasta de tres (3) meses, que incluya la socialización del proyecto.
- **Propuesta de socialización:** propuesta de formación que contemple un (1) taller o clínica de dramaturgia de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado, cuyo resultado se dará a conocer a través de una (1) lectura dramática, abierta al público en lugar y fecha concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

Criterios de evaluación

Calidad del proyecto de escritura (temática y estética)	40 puntos
Coherencia y solidez de la propuesta.	30 puntos
Propuesta de socialización	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades del proyecto y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar sesenta (60) ejemplares de la publicación resultante de la beca, a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Llevar a cabo la propuesta de socialización aprobada que contemple un (1) taller o clínica de dramaturgia de mínimo cuatro (4) sesiones sobre el proyecto presentado y una (1) lectura dramática, abierta al público.
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado del registro del proyecto de socialización y planillas de asistencia de los beneficiarios del taller o clínica de dramaturgia, dirigido a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio en las publicaciones tanto impresas como digitales y en las actividades que se deriven de la beca.

Becas de Circulación Local, Nacional e Internacional para Artistas y Creadores en Teatro y Circo.

Eventos entre el 12 de agosto y el 1 de diciembre de 2017

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Cuantía	<p>Se entregará un total de veinte millones de Pesos (\$20.000.000) M/CTE. distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circulación local: Tres (3) estímulos de tres millones de pesos (\$3.000.000) M/CTE. Cada uno. • Circulación nacional: Un (1) estímulo de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) M/CTE. Cada uno. • Circulación nacional o internacional: Un (1) estímulo de siete millones de pesos (\$7.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Circulación
Área	Teatro
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de estímulos que fomenten la circulación local, nacional e internacional de producciones artísticas escénicas (teatro, títeres y circo) de excelencia, privilegiando las propuestas de circulación local, especialmente a las dirigidas las comunas y zonas del área rural del Municipio de Ibagué, donde la oferta artística es escasa. Además apoyar la presencia de los artistas en los circuitos culturales nacionales e internacionales que cuenten con invitaciones oficiales para su participación en festivales, temporadas o circuitos de reconocida trayectoria y géneros a nivel nacional e internacional.

NOTA: Las propuestas presentadas deben tener como fin la proyección artística y cultural de los postulantes. Las propuestas que tengan como fin eventos de carácter comercial, tales como los desarrollados por el sector hotelero, o que exijan un pago por parte del proponente, serán rechazadas.

NOTA 2: En caso de la circulación internacional, el estímulo estará sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente. No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio quien aprobará las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Perfil del participante

- Personas naturales de Ibagué o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el municipio y que cuenten con experiencia de tres (3) años en el área convocada.
- Personas jurídicas constituidas en Ibagué, de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales y/o educativas y que acrediten experiencia teatral de tres (3) años.
- Grupos constituidos cuyos integrantes sean de Ibagué o acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el municipio y que cuenten con tres (3) años de experiencia en el área convocada.

Los directores, artistas e intérpretes podrán participar sólo como miembros de un único grupo en este concurso. La comprobación de participación en dos o más compañías en cualquier caso será causal de descalificación de las mismas.

Las obras o espectáculos artísticos deben ser creaciones que tengan como mínimo un (1) año de haber sido estrenadas.

Pueden participar

- Personas naturales
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las *“becas de circulación local, nacional e internacional para grupos y compañías de teatro” 2016*

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la postulación

Para circulación local

- **Hoja de vida** para personas naturales. Para personas jurídicas, **hoja de vida de la entidad**. Para grupos constituidos, **hoja de vida de cada uno de los integrantes**. Se deberán anexar soportes de las actividades realizadas en los últimos tres (3) años y de la trayectoria exigida.
- **Descripción** general del proyecto.
- **Justificación**.
- **Objetivos generales** y específicos del proyecto y sinopsis del espectáculo propuesto, especificando público objetivo.
- **Comunas y barrios propuestos** para la realización del circuito de dos (2) funciones y escenarios posibles.
- **Lista de los actores** que participan en el proyecto, con sus datos de contacto y copia de los documentos de identidad.
- **Ficha técnica**: equipo artístico, elenco, producción ejecutiva y técnica, diseños visuales y sonoros (si aplica).
- **Cronograma**.
- **Presupuesto desglosado**
- **Certificación de otros aportes** en cofinanciación y cartas que certifiquen las gestiones adelantadas con otras entidades.
- Hoja de vida con fotos, artículos de prensa y demás soportes que den testimonio de la trayectoria del director o del grupo.
- **Registro audiovisual** del espectáculo propuesto en DVD.

Para circulación nacional e internacional

- **Nombre** del grupo, compañía, escenario, festival o evento que adelanta la invitación.
- **Carta de invitación** oficial.
- **Fechas de realización de las presentaciones** del grupo o compañía.
- **Justificación**: breve descripción de la relevancia para el proceso del grupo o compañía de la participación en el festival o evento que hace la invitación (máximo doscientas [200] palabras).

- **Hoja de vida** del grupo o compañía con soportes tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, participación en festivales, entre otros (máximo dos [2] cuartillas).
- **Material audiovisual** de mínimo diez (10) minutos que registre la obra o trabajo invitado a presentarse en el evento.
- **Reseña de las hojas de vida** de la totalidad de los integrantes del grupo o compañía (máximo cien [100] palabras).
- **Tabla** donde relacione los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
No. de pasaporte	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fechas del viaje (ida y regreso)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Cuenta con visa para el destino al que aplica? (marque)	Sí ____ No ____

NOTA: En el caso que la invitación adjunta a la propuesta no haga explícitas las condiciones de la invitación, así sean mínimas, las propuestas serán automáticamente rechazadas.

NOTA 2: En el caso de compañías que tengan como integrantes a menores de edad, deberán garantizar la presencia de un (1) adulto por cada tres (3) menores de edad.

NOTA 3: Los grupos deben tener en cuenta que todas las personas que estén participando deben estar afiliadas a salud.

Tenga en cuenta que la capacidad de adaptación de las propuestas a las condiciones técnicas de los escenarios comunales y barriales debe ser la prioridad. Los escenarios atendidos por las Itinerancias Teatrales por Ibagué no cuentan, en su mayoría, con las condiciones técnicas que se pueden encontrar en un gran teatro de la ciudad. Por ello se hace especial énfasis en la adaptabilidad técnica de las obras que se seleccionan.

Criterios de evaluación

Justificación de la participación en la actividad	5 puntos
Prestigio o relevancia del espacio o evento	25 puntos
Trayectoria de la entidad organizadora	15 puntos
Trayectoria y calidad artística del solicitante	25 puntos
socialización de resultados	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el 100% del estímulo en la ejecución de la circulación propuesta.
- Realizar una socialización de la beca, de mínimo dos sesiones en fecha y lugar concertado con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Tramitar su visa (si aplica).
- Entregar un informe final de la ejecución de la beca, a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué, que incluya: memoria visual y audiovisual, piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo y la realización de la socialización. Este informe deberá ser entregado antes del 1 de diciembre de 2017.
- Entregar certificado(s) oficial(es) de participación al evento.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio en las publicaciones tanto impresas como digitales y en las actividades que se deriven de la beca.

PATRIMONIO

Premio Municipal para la Publicación de Investigación En Patrimonio

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Línea de acción	investigación
Área	Patrimonio
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto:

Convocatoria para la entrega de un estímulo para premiar y publicar una investigación inédita de alta calidad sobre un tema relacionado al patrimonio inmaterial, natural o arquitectónico del Municipio de Ibagué. Esta investigación debe ser un ensayo académico, crítico o teórico escrito en español y sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa.

Perfil del participante:

Personas naturales de Ibagué o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en el Municipio y grupos constituidos. Deben acreditar título universitario y más de cinco (5) años de experiencia en los campos del patrimonio y/o la investigación. Personas Jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales o educativas y de investigación.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores del “Premio Municipal para la publicación de investigación en patrimonio” 2016

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8– 21).

Para el jurado

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Nombre de la convocatoria
 - Título de la postulación
- **Hoja de vida** para personas naturales. Para personas jurídicas, **hoja de vida con soportes del designado como investigador principal**. Para grupos constituidos, **hoja de vida de cada uno de los integrantes**. En todos los casos deberá especificarse su trayectoria y se anexarán los soportes de la experiencia solicitada en el campo de la investigación y/o el patrimonio.
- **Documento final de la investigación**, escrito en español, con letra Times New Roman de 12 puntos a doble espacio en tamaño carta. La investigación presentada debe ser inédita.

Criterios de evaluación

Calidad conceptual de la investigación.	40 puntos
Pertinencia de la investigación.	30 puntos
Trayectoria del/los participante/s.	30 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar sesenta (60) ejemplares de la publicación de la investigación ganadora a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Destinar el 100% del estímulo para la publicación de la investigación y el proyecto de socialización.
- Realizar una socialización del premio (charla, taller, seminario etc.) en lugar y fecha concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio mediante los logos institucionales de la Alcaldía de Ibagué en la Portada de su publicación, además de las piezas de divulgación tanto impresas como digitales y en las actividades que se deriven del premio.
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

Beca de Laboratorios de Formación y Apropiación del Patrimonio Material del Municipio de Ibagué.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Quince Millones de Pesos (\$15.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Formación
Área	Patrimonio
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que busca fomentar procesos de formación y apropiación social de la comunidad ibaguereña por su entorno, principalmente el patrimonio material del municipio de Ibagué. Esta convocatoria hace parte de las estrategias de la Secretaría de Cultura Turismo y Comercio para el fomento de la cultura ciudadana en las comunidades en el proceso de transformación y revitalización de espacios públicos en los Centros Históricos declarados sectores urbanos de Interés Cultural.

Perfil del participante

- Grupos constituidos de Ibagué que tengan una experiencia superior a tres (3) años en la realización de laboratorios o actividades pedagógicas en el área convocada.
- Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales, educativas o de investigación y que acrediten experiencia superior a tres (3) años en la realización de laboratorios o actividades pedagógicas en el área convocada.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos Constituidos

No pueden participar

- Personas naturales

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Presentación de los participantes y trayectoria** en procesos de formación y/o laboratorios de apropiación.
- **Hoja de vida** de los integrantes del grupo constituido (extensión máxima de 3 páginas) Para personas jurídicas, trayectoria de la organización en procesos de formación y/o el campo del patrimonio.
- **Anteproyecto**
- **Propuesta de trabajo** con la comunidad (metodología)
- **Justificación** y pertinencia
- **Objetivos generales y específicos**
- **Resultado final esperado** como producto del premio.
- **Cronograma general**
- **Presupuesto desglosado** del proyecto.
- **Modelo de financiación del proyecto.** Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.

NOTA: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

Trayectoria de la entidad o del grupo constituido que presente el proyecto	15 puntos
Calidad del proyecto.	30 puntos
Modelo de financiación.	15 puntos
Proyección del proceso de formación y apropiación.	15 puntos
Impacto e incidencia de la propuesta en la comunidad.	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Presentar a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio un primer informe, previo a la puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de las actividades a realizarse y el plan de promoción y divulgación.
- Realizar las actividades del laboratorio de formación y apropiación del patrimonio material en mínimo ocho (8) sesiones.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado, salvo los siguientes: gastos administrativos y de oficina y personal administrativo.
- Realizar dos socializaciones programadas conjuntamente con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

Beca de restauración y apropiación del patrimonio mueble de Ibagué

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía	Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000) M/CTE. Cada uno
Línea de acción	Protección y salvaguardia
Área	Patrimonio
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de dos (2) estímulos que promuevan acciones orientadas a la recuperación de la memoria cultural mueble a través de la restauración de obras artísticas instaladas en el espacio público del Municipio de Ibagué (Esculturas, murales y relieves) y que hayan sido realizadas por artistas locales.

Perfil del participante

Artistas ibaguereños o que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años en Ibagué, que hayan realizado una obra que se encuentre instalada en el espacio público del Municipio y posean los derechos patrimoniales sobre la misma; que estén interesados en realizar la restauración de su creación y cuenten con la idoneidad para tal fin.

En el caso de obras pertenecientes a artistas fallecidos, la convocatoria promoverá la participación de restauradores de bienes muebles.

Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos

Documentos requeridos.

Administrativos:

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 - 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Descripción general del proyecto**, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- **Justificación** (pertinencia del proyecto): extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- **Certificado de autenticidad.**
- **Estudios de valoración.**
- **Análisis de la pieza**
- **Eficacia de la intervención.**
- **Coherencia y correspondencia de la materialidad**
- **Tipo de intervención**
- **Impacto de la intervención**
- **Hoja de vida** que incluya una reseña biográfica, formación, exposiciones, distinciones, publicaciones etc. (extensión máxima de 3 páginas)
- **Soportes o certificaciones** que acrediten la trayectoria artística y experiencia solicitada (mínimo cinco [5] años).
- **Propuesta de apropiación.** Propuesta pedagógica dirigida a desarrollar estrategias de sensibilización y salvaguardia del patrimonio mueble del Municipio en mínimo cuatro (4) sesiones.
- **Cronograma general** que incluya el proyecto de socialización.
- **Presupuesto general desglosado** (que incluya el proyecto de apropiación). Debe tenerse en cuenta que los honorarios para el artista no deben superar el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca.

Criterios de evaluación

Idoneidad del participante.	10 puntos
Calidad de la propuesta de intervención	40 puntos
Impacto de la intervención	25 puntos
Propuesta de apropiación	25 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la intervención al bien cultural mueble, la cual deberá corresponder fielmente a la propuesta aprobada por el jurado.
- Garantizar la finalización del proceso de restauración.
- Realizar un proyecto de apropiación de la beca en mínimo cuatro (4) sesiones por comuna en fechas y lugares concertados con la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe de aprovechamiento de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio a más tardar el 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual)
 - Documentación visual de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la propuesta de apropiación llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

POBLACIONES

Beca de fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Construcción de comunidad
Área	Poblaciones
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que busca promover el trabajo de personas o entidades que ejecuten proyectos culturales dirigidos a la inclusión social de la población con discapacidad, que enriquezcan la memoria cultural del Municipio de Ibagué, promoviendo la conservación, promoción, difusión y valoración de sus manifestaciones culturales populares y tradicionales en el Municipio de Ibagué.

Perfil del aspirante

Personas jurídicas o grupos constituidos de la población en situación de discapacidad o de entidades que desarrollen actividades culturales en pro de la población mencionada, que acrediten experiencia mayor de tres (3) años en las áreas de literatura, música, danza, cinematografía, artes plásticas y artes escénicas. Los postulantes deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores del "Premio a la propuesta de visibilización y reconocimiento social de la población en situación de discapacidad" 2016

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Hoja de vida** de las personas jurídicas. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. En ambos casos deberá anexarse la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas: literatura, música, danza, artes plásticas y artes escénicas. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para concursar al premio.
- **Presentación escrita de la trayectoria**, de máximo cinco (5) páginas, en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento, conservación, promoción, difusión y valoración de las manifestaciones culturales populares y tradicionales de la población en situación de discapacidad en el Municipio de Ibagué, en literatura, música, danza, artes plásticas o artes escénicas.
- **Recuento cronológico** de la trayectoria.
- **Anexos de prensa**, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria.
- **Descripción del proyecto** a realizar que incluya la justificación y pertinencia del mismo
- **Cronograma** de actividades culturales a desarrollar.
- **Presupuesto desglosado**.

Criterios de evaluación

Trayectoria.	10 puntos
Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.	40 puntos
Valoración del impacto del proyecto y su contribución a la población en situación de discapacidad en el Municipio de Ibagué.	30 puntos
Viabilidad del proyecto.	20 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Desarrollar la propuesta en su totalidad, acorde con los contenidos, tiempos, alcances y cobertura estipulados en la misma.
- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

Beca de fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población LGBTIQ

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE. Cada uno.
Línea de acción	Construcción de comunidad
Área	Poblaciones
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que busca promover el trabajo de personas o entidades que ejecuten proyectos culturales dirigidos a la inclusión social de la población LGBTI, que enriquezcan la memoria cultural del Municipio de Ibagué, promoviendo la conservación, promoción, difusión y valoración de sus manifestaciones culturales populares y tradicionales en el Municipio de Ibagué.

Perfil del aspirante

Personas jurídicas o grupos constituidos de la población LGBTI o de entidades que desarrollen actividades culturales en pro de la población mencionada, que acrediten experiencia mayor de tres (3) años en las áreas de literatura, música, danza, cinematografía, artes plásticas y artes escénicas. Los postulantes deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Hoja de vida** de las personas jurídicas. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. En ambos casos deberá anexarse la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas: literatura, música, danza, artes plásticas y artes escénicas. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para concursar al premio.
- **Presentación escrita de la trayectoria**, de máximo cinco (5) páginas, en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento, conservación, promoción, difusión y valoración de las manifestaciones culturales populares y tradicionales de la población LGBTI en el Municipio de Ibagué, en literatura, música, danza, artes plásticas o artes escénicas.
- **Recuento cronológico** de la trayectoria.
- **Anexos de prensa**, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria.
- **Descripción del proyecto** a realizar que incluya la justificación y pertinencia del mismo
- **Cronograma** de actividades culturales a desarrollar.
- **Presupuesto desglosado**.

Criterios de evaluación

Trayectoria.	10 puntos
Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.	40 puntos
Valoración del impacto del proyecto y su contribución a la comunidad LGBTIQ en el Municipio de Ibagué.	30 puntos
Viabilidad del proyecto.	20 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Desarrollar la propuesta en su totalidad, acorde con los contenidos, tiempos, alcances y cobertura estipulados en la misma.
- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

Beca de fortalecimiento de la cultura ancestral de los grupos étnicos, comunidades negras y raizales del Municipio de Ibagué

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE.
Línea de acción	Construcción de comunidad
Área	Poblaciones
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de un estímulo que busca promover el trabajo de personas o entidades que ejecuten proyectos dirigidos al fortalecimiento cultural de los grupos étnicos, comunidades negras y raizales, que enriquezcan la memoria cultural del Municipio de Ibagué, promoviendo la conservación, promoción, difusión y valoración de sus manifestaciones culturales populares y tradicionales en el Municipio de Ibagué.

Perfil del aspirante

Personas jurídicas o grupos constituidos de los grupos étnicos, comunidades negras y raizales colombianas o de entidades que desarrollen actividades culturales en pro de la población mencionada, que acrediten experiencia mayor de tres (3) años en las áreas de literatura, música, danza, cinematografía, artes plásticas y artes escénicas. Los postulantes deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21)

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Hoja de vida** de las personas jurídicas. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. En ambos casos deberá anexarse la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas: literatura, música, danza, artes plásticas y artes escénicas. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para concursar al premio.
- **Presentación escrita de la trayectoria**, de máximo cinco (5) páginas, en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento, conservación, promoción, difusión y valoración de las manifestaciones culturales populares y tradicionales de los diferentes grupos étnicos en el Municipio de Ibagué, en literatura, música, danza, artes plásticas o artes escénicas.
- **Recuento cronológico** de la trayectoria.
- **Anexos de prensa**, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria.
- **Descripción del proyecto** a realizar que incluya la justificación y pertinencia del mismo
- **Cronograma** de actividades culturales a desarrollar.
- **Presupuesto desglosado.**

Criterios de evaluación

Trayectoria.	10 puntos
Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.	40 puntos
Valoración del impacto del proyecto y su contribución al enriquecimiento de la culturas ancestrales de los grupos étnicos en el Municipio de Ibagué.	30 puntos
Viabilidad del proyecto.	20 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Desarrollar la propuesta en su totalidad, acorde con los contenidos, tiempos, alcances y cobertura estipulados en la misma.
- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

Beca INSPIRA: Territorios diversos.

De fortalecimiento a procesos de organizaciones juveniles en el territorio del Municipio de Ibagué.

Fecha de apertura	01 de Junio de 2017
Fecha de cierre	30 de Junio de 2017
Publicación de resultados	11 de Agosto de 2017
Número de estímulos	Once (11)
Cuantía	Treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) M/CTE. Distribuidos en once (11) estímulos de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) M/CTE cada uno.
Línea de acción	Construcción de ciudadanía, formación e Intervención
Categoría	Promoción de Derechos Humanos
Área	Poblaciones
Contacto	estimulosalcaldiaibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de estímulos que buscan fortalecer el trabajo de organizaciones juveniles que ejecuten proyectos sociales en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Ibagué, promoviendo el desarrollo social tanto de la zona urbana como del área rural en temas relacionados con los derechos humanos.

Perfil del aspirante

Personas jurídicas y grupos constituidos del Municipio de Ibagué que desarrollen procesos de formación y/o intervención social en las diferentes comunas y corregimiento de Ibagué, que acrediten dos (2) experiencias en procesos sociales de formación y/o intervención. Los postulantes deberán tener como lugar de residencia la ciudad de Ibagué y adjuntar sus experiencias en el mismo territorio.

Pueden participar

- Grupos constituidos
- Grupos no constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre de la organización participante
 - Título del proyecto
- **Hoja de vida.** Hoja de vida de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del grupo constituido según sea el caso . En ambos casos deberán anexarse las respectivas certificaciones de la trayectoria en una de las siguientes áreas:
 1. Formación
 2. Intervención.

En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor social desarrollada, el reconocimiento de la comunidad y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para concursar a la beca.
- **Presentación escrita de la trayectoria:** Máximo tres (3) páginas, en las cuales se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento, conservación, promoción, difusión y valoración del desarrollo social que se ha trabajado con las comunidades y la población joven en las áreas de formación e intervención.
- **Certificado de vecindad** expedido por el edil o corregidor según sea el caso.
- **Recuento cronológico** de la trayectoria.
- **Certificación** de la trayectoria en proyectos sociales juveniles. (firma y sello de entidades, fundaciones, universidades, JAC, Alcaldía, gobernaciones etc.)
- **Descripción del proyecto** (Marco conceptual, impacto, lugar)
- **Propuesta de trabajo** con la comunidad (metodología)
- **Justificación** y pertinencia
- **Objetivos** generales y específicos
- **Resultado final esperado** como producto de la beca

- **Cronograma general de actividades**, proyectado desde el 12 de agosto hasta el 10 de noviembre de 2017
- **Presupuesto** desglosado del proyecto, con requerimientos y cotizaciones debidamente diligenciadas. (Cotizaciones formales, firma, sello y NIT de la empresa. Incluir la relación entre materiales y presupuesto con respecto al objetivo de la convocatoria y las actividades específicas de la propuesta. Para la realización del presupuesto se deberá diligenciar la **matriz única de presupuesto Inspira (Ver anexo 4)**.
- **Modelo de financiación** del proyecto. Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.

NOTA: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de cocina, refrigerios, transportes.

NOTA 2: La entrega de los estímulos se hará al representante legal de la organización (Persona jurídica) o del parche o colectivo (grupo constituido) quienes deberán designar un referente o representante.

NOTA 3: El programa de Juventudes de la Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la juventud realizará la supervisión de la ejecución y hará el acompañamiento respectivo desde el momento de adjudicación del estímulo.

Adicionalmente la inversión de los recursos del estímulo deberá corresponder a los objetivos planteados en la propuesta y su distribución deberá seguir los siguientes porcentajes:

- 50% Equipos (Computadores, Video Beam, Impresoras, Cámara fotográfica)
- 50% Materiales (Papelería, pinturas, plantas, etc)

Criterios de evaluación

Trayectoria.	20 puntos
Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.	30 puntos
Valoración del impacto del trabajo y su contribución a la población de la comuna en la cual se realizará el proyecto.	30 puntos
Viabilidad técnica y financiera del proyecto.	20 puntos

Para un total de 100 Puntos, el jurado externo tendrá la autonomía de validar y calificar las propuestas de acuerdo a los ítems anteriormente expuestos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 100% del estímulo previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder o subcontratar la ejecución del proyecto a terceros.
- Presentar a la Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud un primer informe, previo a la puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de las actividades a realizarse y el plan de promoción y divulgación.
- Realizar las actividades del proyecto en mínimo tres (3) sesiones.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud de Ibagué y a la Secretaría de Cultura, Turismo y comercio en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio y a la Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud antes del 01 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Sistematización de la experiencia
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo por actividades y los respectivos soportes (Evidencia fotográfica, facturas etc)
- Participar del encuentro de socialización de experiencias de la beca de estímulos INSPIRA Territorios Diversos, evento que se realizará cuatro (4) meses después de la adjudicación, según lo requiera la administración municipal.

Beca de fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural en comunidades.

Fecha de apertura	1 de junio de 2017
Fecha de cierre	30 de junio de 2017
Publicación de resultados	11 de agosto de 2017
Número de estímulos	Siete (7)
Cuantía	Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) M/CTE. Cada uno.
Línea de acción	Formación, Inclusión
Área	Poblaciones
Contacto	estimulosalcaldiadeibague@gmail.com

Objeto

Convocatoria para la entrega de estímulos que buscan fortalecer el trabajo de personas o entidades que ejecuten proyectos culturales (especialmente de formación) en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Ibagué, promoviendo el desarrollo cultural tanto de la zona urbana como del área rural.

Perfil del aspirante

Personas jurídicas o grupos constituidos del municipio de Ibagué que desarrollen procesos de formación artística y cultural en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Ibagué, que acrediten experiencia mayor de tres (3) años en procesos culturales y/o de formación. Los postulantes deben pertenecer preferiblemente a la comuna o corregimiento donde se llevará a cabo el proyecto y contar con el aval del edil o corregidor según sea el caso.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las "Becas de fortalecimiento de procesos de formación artística y cultural en comunidades" 2016

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación (ver páginas 8 – 21).

Para el jurado:

Un (1) PDF o CD, DVD, USB, con los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que contenga:
 - Nombre de la convocatoria
 - Nombre del participante
 - Título del proyecto
- **Hoja de vida** de las personas jurídicas. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. En ambos casos deberá anexarse la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas: literatura, música, danza, artes plásticas, artes escénicas, comunicaciones, cinematografía y artesanía. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para concursar al premio.
- **Presentación escrita de la trayectoria**, de máximo cinco (5) páginas, en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento, conservación, promoción, difusión y valoración de las manifestaciones culturales de la comuna en la cual se realizará el proyecto, en las áreas de literatura, música, danza, artes plásticas o artes escénicas.
- **Certificado de vecindad** expedido por el edil o corregidor según sea el caso.
- **Recuento cronológico** de la trayectoria.
- **Certificación del edil** o corregidor de la comuna o corregimiento.
- **Anteproyecto**
- **Propuesta de trabajo** con la comunidad (metodología)
- **Justificación** y pertinencia
- **Objetivos** generales y específicos
- **Resultado final esperado** como producto del premio.
- **Cronograma general**
- **Presupuesto** desglosado del proyecto.
- **Modelo de financiación** del proyecto. Enumere las instituciones asociadas y sus aportes, incluyendo los recursos del estímulo. Para el caso de las entidades que presenten cofinanciación, incluir una certificación o una carta de intención de la institución o instituciones que apoyan.

NOTA: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de cocina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

Trayectoria.	10 puntos
Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.	40 puntos
Valoración del impacto del proyecto y su contribución al desarrollo cultural de la población objetivo del programa de formación	30 puntos
Viabilidad del proyecto.	20 puntos

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo así:

- El 80%, al inicio de la ejecución de las actividades de la propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales de participación.
- El 20% restante, una vez ejecutado el 100% de las actividades de la propuesta y aprobado el informe final.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- En ningún caso ceder la ejecución del proyecto a terceros.
- Presentar a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio un primer informe, previo a la puesta en marcha del proyecto, con la programación confirmada de las actividades a realizarse y el plan de promoción y divulgación.
- Realizar las actividades del proyecto en mínimo seis (6) sesiones.
- Invertir los recursos del estímulo única y exclusivamente en los rubros del modelo de presupuesto aprobado por el jurado, salvo los siguientes: gastos administrativos y de oficina y personal administrativo.
- Otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué en todas las publicaciones, piezas de divulgación (tanto físicas como digitales) y actividades derivadas del estímulo recibido.
- Entregar un informe final de ejecución de la beca a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio antes del 1 de diciembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes visuales y/o audiovisuales del desarrollo del proyecto.
 - Planillas de las actividades realizadas.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo y los respectivos soportes.

ANEXOS

ANEXO NO. 1**FORMULARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAS NATURALES**

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado.

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA

Nombre de la convocatoria:			
Área:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica):			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna:		Barrio:	

INFORMACION DE IDENTIFICACION

Nombres y apellidos:						
Tipo de identificación:	C.C.		C.E.		Pasaport e	Número:
Sexo:	Femenino		Masculino			

INFORMACION DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento:						
Municipio :				Departamento:		
Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:				País:		

INFORMACION DE UBICACIÓN

Departamento :				Ciudad/municipio:		
Área:	Rural		Urbana			
Dirección:						
Teléfono:				Celular:		
Correo electrónico:						

OTRA INFORMACION

¿Posee alguna discapacidad física?	Si	No	¿Cuál?			
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico?	Si	No	¿Cuál?			
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural?	Si	No	¿Cuál?			

Términos y condiciones	
<p>Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que Una (1) de las copias repose en el archivo de la Secretaría. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.</p>	
Autorización de uso	
<p>Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.</p> <p>La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.</p> <p>Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.</p>	
Firma:	
Documento de identificación No.	
Ciudad y fecha:	

ANEXO NO. 2

FORMULARIO DE PARTICIPACION DE PERSONAS JURIDICAS

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA

Nombre de la convocatoria:			
Área temática:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica):			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna:		Barrio:	

INFORMACION GENERAL

Nombre /Razón social:				
NIT:		Naturaleza:	Pública	Privada
Dirección:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:			Fecha de Constitución	/ /
Página web:				

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:				
Tipo de identificación:	C.C.	C.E.	Pasaporte	Número:
Lugar de expedición:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:				
Sexo:	Femenino	Masculino		

INFORMACION DEL CONTACTO DE LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal, por favor deje este espacio en blanco)

Nombre y apellidos:				
Teléfono:		Celular:		
Correo electrónico:				

Términos y condiciones	
<p>Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas en su totalidad. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.</p>	
Autorización de uso	
<p>Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.</p> <p>La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.</p> <p>Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.</p>	
Firma:	
Documento de identificación No.	
Ciudad y fecha:	

ANEXO NO. 3**FORMULARIO DE PARTICIPACION PARA GRUPOS CONSTITUIDOS**

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o e qué área participa quedará automáticamente descalificado.

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria:			
Área:			
Título proyecto u obra:			
Seudónimo (si aplica):			
Nombre del tutor o institución (si aplica):			
Categoría (si aplica):			
Información donde realizará el proyecto (si aplica):			
Comuna:		Barrio:	

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del grupo :			
Número de integrantes:			

INFORMACION DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos:							
Tipo de identificación:	C.C.		C.E.		Pasaport e	Número:	
Sexo:	Femenino		Masculino				

INFORMACION DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento:							
Municipio:				Departamento:			
Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:				País:			

INFORMACION DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Departamento:				Ciudad/municipio:			
Área:	Rural		Urbana				
Dirección :							
Teléfono:				Celular:			
Correo electrónico:							

OTRA INFORMACION

¿Posee alguna discapacidad física?	Si		No		¿Cuál?		
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico?	Si		No		¿Cuál?		
¿Pertenece a alguna organización artística o cultural?	Si		No		¿Cuál?		

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2017 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual aplico. Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que Una (1) de las copias repose en el archivo de la Secretaría. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina No. 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio.

CONSTITUCIÓN DE GRUPO

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad)

_____ autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ para actuar en nuestro nombre y representación ante la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio de Ibagué, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias

respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.
Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

**ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO,
INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO**

NOMBRE, FIRMA Y C. C

